



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION

ENERO 2012

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION”

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN O ANTECEDENTES GENERALES

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado llama a participar en la Licitación Pública para la contratación de “**REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION**” de acuerdo a los documentos de licitación constituidos por las presentes Bases Administrativas y los respectivos Términos de Referencia o Bases Técnicas.

La licitación tiene por objeto principalmente las siguientes acciones:

1. Rehabilitación en estándar A de la Línea Férrea en el tramo Talca - Constitución.
2. Mantenimiento durante tres años de la vía férrea en estándar A en el tramo Talca - Constitución.

La presente Licitación Pública, se encuentra condicionada a la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda, de los Proyectos de Inversión sobre Obras de Rehabilitación Vía Férrea Ramal Talca-Constitución, encontrándose a la fecha dicho Proyecto en trámite de aprobación.

1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación las empresas que hayan adquirido las Bases de Licitación, entendiéndose por éstas las personas jurídicas, chilenas o extranjeras, o consorcios, que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme se dispone en la presentes Bases Administrativas.

En la presente licitación no podrán participar como Proponentes, consorcios o sociedades que no estén legalmente constituidos al momento de la presentación de las ofertas, por lo que no podrán participar los consorcios o sociedades en formación.

Tampoco podrán participar las empresas que tengan demandas o reclamos pendientes en contra de EFE, ya sea ante organismos judiciales o del Estado.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa. Los integrantes del consorcio deberán suscribir una declaración en que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Para los efectos antes señalados, se deja constancia que se entenderá por Consorcio, toda agrupación de personas jurídicas que cuenten con un acuerdo de actuación conjunta



para participar en la presente licitación, el cual a lo menos deberá constar en instrumento privado firmado ante Notario.

1.3 COSTOS DE LA OFERTA

Todos los gastos de cualquier naturaleza que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

1.4 MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán venir expresados en UF, valores netos más IVA.

1.5 IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Las propuestas que presenten los Proponentes y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán presentarse en idioma en español. Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial, será el español.

1.6 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Las comunicaciones y/o notificaciones oficiales entre EFE y los Proponentes serán exclusivamente por escrito, de esta manera, las consultas así como cualquier otra documentación relacionada con la licitación, deberán ser enviadas exclusivamente a:

Srta. Claudia Morales Canales
Av. Morandé 115, piso planta baja
Comuna de Santiago Centro
E-mail: claudia.morales@efe.cl

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico, fax o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

Los Proponentes podrán formular consultas sobre los Documentos de la Licitación, por escrito, vía fax, e-mail o entregándolas directamente en la dirección señalada precedentemente, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación que se menciona más adelante. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha. Tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección y/u otro número de fax, aunque éste pertenezca también a EFE.



Las consultas efectuadas por los Proponentes se responderán por escrito, en un documento denominado "Serie de Preguntas y Respuestas" el cual será enviado a los correos electrónicos de cada proponente. Dicho documento estará a disposición en el sitio web www.efe.cl y adicionalmente en las oficinas de EFE, a partir de la fecha y hora señalada en el Cronograma de Licitación que o cuando EFE lo informe por escrito a cada Proponente.

EFE responderá aquellas preguntas que, a su sólo juicio, estime razonablemente pertinentes.

Asimismo, EFE podrá introducir cambios en las Bases de Licitación o hacer aclaraciones, informando de éstos a los interesados exclusivamente por medio de documentos denominados "Circulares Aclaratorias", las cuales serán enviadas a los correos electrónicos de cada proponente. Dichas Circulares estarán a disposición en el sitio web www.efe.cl y adicionalmente en las oficinas de EFE

Las Serie de Preguntas y Respuestas, y las Circulares Aclaratorias serán emitidas y remitidas a los proponentes exclusivamente por el coordinador de la licitación individualizado precedentemente. No serán considerados válidos los documentos emitidos por una persona distinta.

Será responsabilidad de cada Proponente verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

EFE no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de la Serie de Preguntas y Respuestas y Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y número de fax y/o dirección de correo electrónico indicado por los Proponentes.

1.7 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha
Publicación Bases de Licitación	22.01.2012
Venta de Bases de Licitación	Desde el 25.01.2012 al 24.02.2012
Recepción de Consultas	Desde el 25.01.2012 al 24.02.2012
Respuesta de Consultas y Aclaraciones	Desde el 25.01.2012 al 28.02.2012
Recepción de Ofertas Sobres N° 1 y N° 2 y Apertura Sobre N° 1	05.03.2012
Apertura Sobre N° 2 Oferta Económica(**)	12.03.2012
Fecha Estimada Adjudicación (*)	02.04.2012
Fecha Estimada Firma Contrato (*)	20.04.2012

() Esta fecha estará sujeta a la confirmación del coordinador de la licitación, dependiendo de si el participante califica técnicamente.**

(*) Una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda el Proyecto de Inversión.



1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser entregadas en dos sobres cerrados o envoltorios, firmados por el Proponente y caratulados: Sobre N° 1 "Carpeta de Documentos Solicitados" y Sobre N° 2 "Oferta Económica" respectivamente, indicando el nombre de la Propuesta y el nombre del Proponente, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública	Licitación Pública
"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION"	"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION"
Sobre N° 1: Carpeta de Documentos Solicitados.	Sobre N° 2: Oferta Económica.
Nombre del Proponente	Nombre del Proponente

Todos los documentos contenidos en dichos sobres o envoltorios deberán entregarse foliados y firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas, separados, en carpetas, con un (1) original en papel y dos (2) copias en CD, en formato PDF, con la misma información de la carpeta original en papel.

No se debe incluir la oferta económica en el Sobre N°1: Carpeta Documentos Solicitados, ni en la carpeta original en papel, ni en la copias en CD. En el evento que un proponente incluya su oferta económica en el CD correspondiente a los antecedentes del Sobre N°1 "Carpeta Documentos Solicitados", será descalificado y se le devolverá su oferta.

Cabe destacar, que los únicos documentos válidos para la presentación de la propuesta son los formularios impresos entregados por EFE o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el proponente con respecto a los entregados por EFE, que puedan inducir a errores en la evaluación de la propuesta.

1.9 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CARPETA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

a. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a.1) Identificación del Proponente (Formulario N° 1.A) En caso de participar como consorcio se deberá acompañar la Solicitud de Presentación como Consorcio (Formulario N° 1.B)



- a.2) Carta de presentación de la oferta y compromiso de ejecución del contrato (Formulario N° 2)
- a.3) Copia de escritura de Constitución de la sociedad Proponente o de las sociedades integrantes del consorcio Proponente y sus modificaciones. El proponente adjudicatario deberá presentar esta documentación debidamente legalizada antes de la firma del contrato.
- a.4) Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con una antelación no superior a 30 días a la Recepción de las Ofertas.
- a.5) Identificación del Representante Legal y copia de los documentos que acrediten su personería. El proponente adjudicatario deberá presentar esta documentación debidamente legalizada antes de la firma del contrato.
- a.6) Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal con una fecha no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas.
- a.7) Fotocopia del Rut de la Sociedad Oferente.
- a.8) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad (anverso y reverso).
- a.9) Declaración de Relación de Negocios (Formulario N° 3)
- a.10) Comprobante de Pago de las Bases de Licitación emitido por EFE a nombre del Proponente. En caso de consorcios, el comprobante podrá ser emitido a nombre de cualquiera de las empresas integrantes de los mismos.
- a.11) Borrador de contrato adjunto en las presentes bases administrativas, visado por el representante del proponente, en señal de aceptación y conformidad, renunciando desde ya a formular modificaciones, una vez adjudicado el contrato.
- a.12) En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico emitido por un estudio de abogados chileno, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida. Las empresas extranjeras, además de los requisitos antes señalados, deberán designar un representante legal en Chile.



b. ANTECEDENTES FINANCIEROS

- b.1) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- b.2) Balance Clasificado, que informa sobre activos y pasivos circulantes y patrimonio, correspondiente al último ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, debidamente auditado por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador. En el caso que la empresa no cuente con balances auditados, el balance presentado deberá contar con la firma del representante legal y el contador proponente.
- b.3) Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por una empresa de informes comerciales, con una fecha no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un año a la fecha de su emisión.

c. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

c.1) Metodología Etapa de Rehabilitación

c.1.1) Proyecto Definitivo, indicando:

- Layout general de los tramos a intervenir con el tipo de intervención.
- Detalle y cantidades de obras y de materiales o suministro a utilizar en cada uno de los tramos definidos en los hitos definidos en las Bases técnicas.
- Diferencias con respecto al anteproyecto referencial, cuando corresponda.
- Cantidad y Características de los tipos de durmientes, rieles, sujeciones, desviadores, y demás elementos de vía a instalar., indicando en cada caso su procedencia.

c.1.2) Cuantificación y características de las maquinarias a usar en faenas, indicando la fecha en que estarán a disposición en la obra.

c.1.3) Metodología para desarrollar las tareas de Rehabilitación.



- c.1.4) Carta Gantt y Planificación donde se destaquen los Hitos, indicando las actividades y rutas críticas. Incorporando además la curva S.
 - c.1.5) Metodología para enfrentar emergencias, tales como: desrielos, choques de trenes o móviles, atropellos, inundaciones, otros.
 - c.1.6) Procedimientos comunicacionales a emplear en situaciones de conmoción pública y de inserción del proyecto en los usuarios y la sociedad en su conjunto, relacionadas con el sistema ferroviario.
 - c.1.7) Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
 - c.1.8) Metodología para mantenimiento rutinario a realizar a la vía durante la etapa de rehabilitación.
 - c.1.9) Definición de tareas de mantenimiento rutinario a desarrollar durante la etapa de rehabilitación.
- c.2) Metodología Etapa de Mantenimiento: Mantenimiento Mayor
- c.2.1) Plan de Mantenimiento Mayor, considerando a lo menos:
 - Carta Gantt.
 - Detalle y cantidad de obras y de materiales a utilizar.
 - Cantidad y Características de los materiales.
 - Características de los rieles, sujeciones, desviadores, y demás elementos de vía, indicando en cada caso su procedencia.
 - Cuantificación y características de las maquinarias a usar en faenas, indicando la fecha en que estarán a disposición en la obra.
 - c.2.2) Metodología para desarrollar las tareas.
 - c.2.3) Carta Gantt y Planificación.
- c.3) Metodología Etapa de Mantenimiento: Mantenimiento Menor
- c.3.1) Plan descriptivo del Mantenimiento de vías, de obras de saneamiento y drenaje y de todos los demás elementos presentes en la faja vía, de cruces a nivel, de pasos peatonales, de confinamiento, señalización, etc., indicando estimativamente las



frecuencias de las intervenciones mayores y menores que debe efectuar. Dicho plan debe al menos indicar:

- Forma metodológica para dar cumplimiento permanente a cada uno de los Estándares de servicios exigidos por EFE de la manera como se precisan en las Bases Técnicas.
- Justificación de los planes adoptados en función del uso de las obras de la infraestructura, considerando las características de los diseños y de los elementos de la superestructura de la vía adoptados, factores climatológicos y una estimación fundada del probable deterioro de las obras.
- Planes de contingencia para aquellos eventos que requieran una rápida y eficaz atención de reparación de la vía.
- Recursos y procedimientos para atender y levantar eventuales prevenciones (según éstas se definen en las Bases Técnicas) durante toda la duración del Contrato, señalando equipos de trabajo, jornadas laborales e interacción con Control Tráfico de EFE.
- Plan de calidad, Plan de Medio Ambiente, Plan de Vigilancia, Resguardo de Materiales, Plan de Manejo de Materiales, Mermas y Seguridad laboral.

c.3.2) Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad, que el Contratista instrumentalizará permanentemente para resguardar las condiciones de estado de todos los elementos que conforman la vía. Este plan debe explicitar los mecanismos y sistemas que empleará para el registro continuo de los datos del estado de la vía y efectuar las intervenciones a tiempo.

c.3.3) Listado y características de las maquinarias, equipos e instrumentos a usar en Etapa de Mantenimiento, además de los instrumentos de medición y comunicación.

c.3.4) Metodología que se empleará en el Mantenimiento de las instalaciones, individualizando cada una de las distintas actividades y recursos, con una identificación de aquellas que son de carácter preventivo, correctivo, cíclico, predictivo u otro.

c.3.5) Cantidades mínimas de materiales que se instalarán.

c.4) Equipo de Trabajo



c.4.1) Organigrama del Oferente para la materialización del Contrato, que detalle la estructura organizacional identificando los profesionales en cada cargo, tanto para la Etapa de Rehabilitación como para la Etapa Mantenimiento. Dicho organigrama deberá especificar claramente la jerarquización e interrelación de los cargos, funciones, atribuciones y responsabilidades. Además se deberá indicar la organización en cuanto a la cantidad y distribución del personal intermedio (Inspectores de Vía) y cuadrillas de operarios vía que dispondrá y el sistema de turnos de trabajo que empleará, de manera de estar las veinticuatro (24) horas del día en condiciones de atender cualquier evento.

c.4.2) Nómina del personal, técnico y especialista con desempeño permanente destinado a la obra, Anexo C.1.

c.4.3d) Currículum Vitae del personal profesional, técnico y especialista, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional, de conformidad a los Anexos C.2 y C.3.

c.5) Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontractar.

Toda la documentación deberá ser entregada en respaldo digital y formato PDF.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

1.10 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica según Formulario N° 4, expresada en UF, en valores totales (valor neto más IVA u otros impuestos si los hubieren), no reajustables.

La Oferta Económica que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación del Contrato en los términos de estas Bases, deberá presentarse en un Sobre cerrado y firmado conteniendo el original firmado de la Oferta Económica y tres (3) copias de la misma.

Los siguientes anexos forman parte de la Oferta Económica:

- Inversión en Rehabilitación
- Cuantificación de Cantidades Representativas Mantenimiento Mayor
- Cuantificación de Cantidades Representativas Mantenimiento Menor



1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta por un monto de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) incondicional e irrevocable, a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendida a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y Rut 61.216.000-7. Su plazo de vigencia será de noventa (90) días corridos, contado a partir de la fecha de Recepción y Apertura de las Ofertas Técnicas.

Esta garantía deberá especificar que es: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta en Licitación Pública de **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION"**.

EFE podrá hacer efectiva esta Garantía si el Proponente favorecido solicita la devolución de su oferta antes de la firma del contrato, no se presenta a firmar el Contrato o si no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes desde que EFE lo notifique por escrito que se ha adjudicado la Oferta. En este caso, EFE quedará liberada para adjudicar la Oferta al segundo Proponente mejor evaluado.

Además, si antes de firmado el contrato cualquiera de los Proponentes solicita retirar su oferta, EFE hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente, una vez adjudicada la propuesta. Sin embargo, al Proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se individualiza más adelante.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EFE no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que de lugar.

1.12 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de Recepción y Apertura de las Propuestas.

1.13 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1 CARPETA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS.

La Recepción de las Ofertas y la Apertura de las Ofertas del Sobre N° 1 Carpeta de Documentos Solicitados, se realizará en un acto único, en la fecha y hora indicada en el Cronograma de la Licitación, en la sala de reuniones de la Gerencia General ubicada en Morandé 115, piso seis comuna de Santiago, dirigida por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes serán designados por EFE.

El acto se iniciará en la hora indicada en el Cronograma, sin perjuicio de lo cual la Comisión recibirá las ofertas durante todo el desarrollo del acto y hasta que la Comisión lo



dé por terminado, esto es, con la firma del acta por parte de los miembros presentes de la Comisión. Las ofertas presentadas con posterioridad a la finalización del acto, se entenderán por no presentadas y no serán consideradas para ningún efecto por EFE.

Se procederá a examinar únicamente la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se eliminará automáticamente a todo Proponente que no hubiese acompañado este documento y por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes y no se considerará su sobre N° 2, su oferta será devuelta en el mismo acto. El resto de la documentación será revisada por la Comisión con posterioridad a la finalización del acto.

En caso de omisión de algún otro de los documentos solicitados, la Comisión indicará el plazo en que deberá acompañarse, el que en ningún caso será superior 24 horas, salvo que a juicio de la Comisión, se trate de algún requisito cuya omisión sea suficiente para rechazar la Oferta, en cuyo caso será devuelta al Oferente incluyendo el respectivo Sobre N° 2 sin abrir.

Los Sobres N° 2 "Oferta Económica" de los Proponentes que cumplan con la documentación exigida serán sellados y firmados por todos los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, y por aquellos Proponentes presentes en el Acto de Apertura de la Oferta Técnica. Los Sobres N° 2 "Oferta Económica" permanecerán en custodia en la Fiscalía de EFE.

En el Acto de Recepción de Ofertas y Apertura del Sobre N° 1, se levantará un Acta firmada por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas y por el representante de cada Proponente, donde se dejará constancia de los documentos recibidos, de los devueltos si procede, y de cualquier antecedente relevante que se produzca en dicho acto. Cada Proponente recibirá una copia de esta Acta.

1.14 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 "Carpeta de Documentos Solicitados".

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designada para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes asignándole una calificación técnica denominada "OTI".

Respecto de la Oferta Técnica, la Comisión se pronunciará sobre si ella es técnicamente aceptable y la evaluará conforme lo siguiente:

Las Ofertas Técnicas se calificarán asignándoles una calificación de 0 a 100 puntos en números enteros, a los siguientes aspectos:

- Metodología Etapa de Rehabilitación
- Metodología Etapa de Mantenimiento Menor y Mayor
- Equipo de Trabajo.
- Plazos de Ejecución de la Rehabilitación y Construcción.

La Calificación Técnica Final "OT" será la suma ponderada de los aspectos Metodología Etapa de Rehabilitación [30%], Metodología Etapa de Mantenimiento Menor y Mayor [30%], Equipo de Trabajo [20%] y Plazos de Ejecución de la Rehabilitación y Construcción [20%].

La calificación técnica "OT" se redondeará al entero superior, en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La calificación técnica "OT" sea inferior a 85 puntos.
- La calificación de alguno de los aspectos Metodología Etapa de Rehabilitación y Construcción, Metodología Etapa de Mantenimiento Menor y Mayor, Equipo de Trabajo y Plazos de Ejecución: sea inferior a 80 puntos.

La comisión omitirá la evaluación de las Ofertas Técnicas respecto de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Antecedentes Generales hubieren sido rechazadas.

La Empresa podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la apertura de las Ofertas Económicas, aclaraciones, por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "Oferta Antecedentes Generales" y como "Oferta Técnica", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas, ya sea en sus componentes Técnica o Económica.

Antes del plazo definido para la apertura de los Sobres N° 2 Oferta Económica, la Empresa notificará a los Oferentes la nómina de los Oferentes cuyas Ofertas no hubieren sido rechazadas.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

1.15 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez concluida la evaluación técnica, los Proponentes calificados técnicamente serán citados para la Apertura del Sobre N° 2 "Oferta Económica", la cual se efectuará en un

acto único en la sala de reuniones de la Gerencia General ubicada en Morandé 115, piso seis comuna de Santiago. La hora será informada oportunamente a todos los Oferentes cuyas Ofertas no hubieren sido rechazadas.

Los Proponentes que no califiquen técnicamente, quienes no podrán asistir al acto de Apertura de la Oferta Económica, serán debidamente notificados a fin de que concurran a EFE a retirar su documentación, incluida su Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y su Oferta Económica sin abrir. Transcurridos veinte (20) días contados desde la notificación sin que se verifique la devolución señalada por la no concurrencia del Proponente, EFE quedará facultada para remitir la Oferta mediante carta certificada.

La Comisión de Apertura dará a conocer la Calificación Técnica de las Ofertas, y procederá a abrir sólo los sobres de las Ofertas Económicas de aquellos Proponentes cuyas ofertas fueron calificadas técnicamente.

Aquellas Ofertas Económicas que no incluyan todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases serán rechazadas. No se aceptarán enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Las Ofertas que presentes estas características serán rechazadas dejándose constancia en el Acta de Apertura.

En el acto de Apertura se levantará un Acta en la que se dejará constancia de quienes presentaron ofertas, de los antecedentes recibidos, de los documentos contenidos en el Sobre N° 2 de Oferta Económica, de las observaciones que formulen los Proponentes y miembros de la Comisión de Apertura, de los valores propuestos en las Ofertas Económicas y de cualquier antecedente relevante que se produzca en dicho acto. Cada Proponente recibirá una copia de esta Acta.

1.16 ADJUDICACIÓN

En su Oferta Económica, el Oferente deberá declarar el valor de la Inversión en Rehabilitación, Inversión en Mantenimiento Mayor y Valor Mantenimiento Menor, expresado en UF, según del formato del formulario de Oferta Económica.

La Comisión de Evaluación verificará si los antecedentes presentados en las Ofertas Económicas se ajustan a las Bases de Licitación y en caso afirmativo, las evaluará con un puntaje ("el Pago Total") que será determinado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago Total} = \text{VP}(\sum(\text{INV})) + \text{VP}(\sum(\text{MMay})) + \text{VP}(\sum(\text{MMen}))$$

Donde:

- VP corresponde al Valor Presente a una tasa de descuento del 6%.
- INV es el pago por Inversión en rehabilitación para alcanzar el estándar;
- MMay es pago por Inversión en Mantenimiento Mayor para mantener el estándar;
- MMen es pago por Mantenimiento Menor por mantener el estándar.

- La tasa de descuento a utilizar será del 6%. Esta tasa es la utilizada por EFE para estimar el valor presente de los flujos de caja futuros y es usado para medir cuán rentable es un negocio.

Ninguno de los componentes de la ecuación de Pago Total podrá ser igual a "0".

Se entenderá por Mantenimiento Mayor a aquellos costos adicionales y mejoras que tienen por objeto específico extender significativamente la vida útil o incrementar la capacidad productiva o eficiencia del bien original.

Se entenderá por Mantenimiento Menor a aquellos gastos en que se incurre en forma programada para mantener un bien en operación normal durante su vida útil estimada originalmente.

Las partidas a considerar por Mantenimiento Mayor y Menor, se especifican en el Formulario de Oferta Económica.

El Contrato será adjudicado al Oferente que hubiere ofertado el menor Pago Total para un total de 4 años, formados por un año de Rehabilitación y tres años de mantenimiento.

En caso de que dos o más proponentes oferten el mismo Pago Total, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta, si persiste el empate al que haya obtenido mejor calificación en los plazos de entrega.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas ofertas económicas hayan sido abiertas.

Se deja expresa constancia que el Proponente adjudicado no podrá condicionar la firma del Contrato a alguna aclaración, corrección, modificación ni complementación de los documentos de la Licitación, que no haya sido aceptada por EFE en las series de preguntas y respuestas o que no haya sido solicitada por la Comisión de Evaluación, al momento de la Calificación de la oferta. La trasgresión de esta disposición facultará a EFE para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.17 DERECHO DE RECHAZAR CUALQUIER OFERTA

Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación o de rechazar alguna, varias o todas las ofertas, en cualquier momento anterior a la firma del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna respecto de el proponente o de los proponentes afectados por su decisión y sin obligarse a comunicar los motivos de ella. No habrá derecho a ningún tipo de indemnización por este motivo.

1.18 FIRMA DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la Licitación Pública, en el plazo estimado de quince (15) días EFE y el Proponente Adjudicatario suscribirán el Contrato, cuyo texto será en lo sustancial idéntico al



borrador de Contrato que EFE remite adjunto a este proceso de Licitación, y en el cual se incorporará lo ofertado por el Proponente Adjudicatario en su Oferta.



**ANEXO
FORMULARIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

**REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA -
CONSTITUCION**

FORMULARIO Nº 1.A

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA -
CONSTITUCION”

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social de la Empresa

Domicilio

Teléfono

Fax

Casilla

RUT de la Empresa

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

E-mail

Nombre del Representante Legal

Cédula Nacional de Identidad

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Domicilio del Representante Legal



Santiago, [fecha],

FORMULARIO N° 1.B

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA -
CONSTITUCION”

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE.

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN COMO CONSORCIO

En Santiago de Chile, a [fecha],

La empresa [Nombre o Razón Social de la empresa], [RUT], [domicilio], representada por don [Nombre Representante Legal], [Cédula Nacional de Identidad]; y

La empresa [Nombre o Razón Social de la empresa], [RUT], [domicilio], representada por don [Nombre Representante Legal], [Cédula Nacional de Identidad],

Mediante el presente documento solicitan se considere su propuesta como Consorcio, con una participación de [indicar porcentaje %] y [indicar porcentaje %] respectivamente, en la eventualidad de adjudicarse los trabajos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Nombre Representante Legal

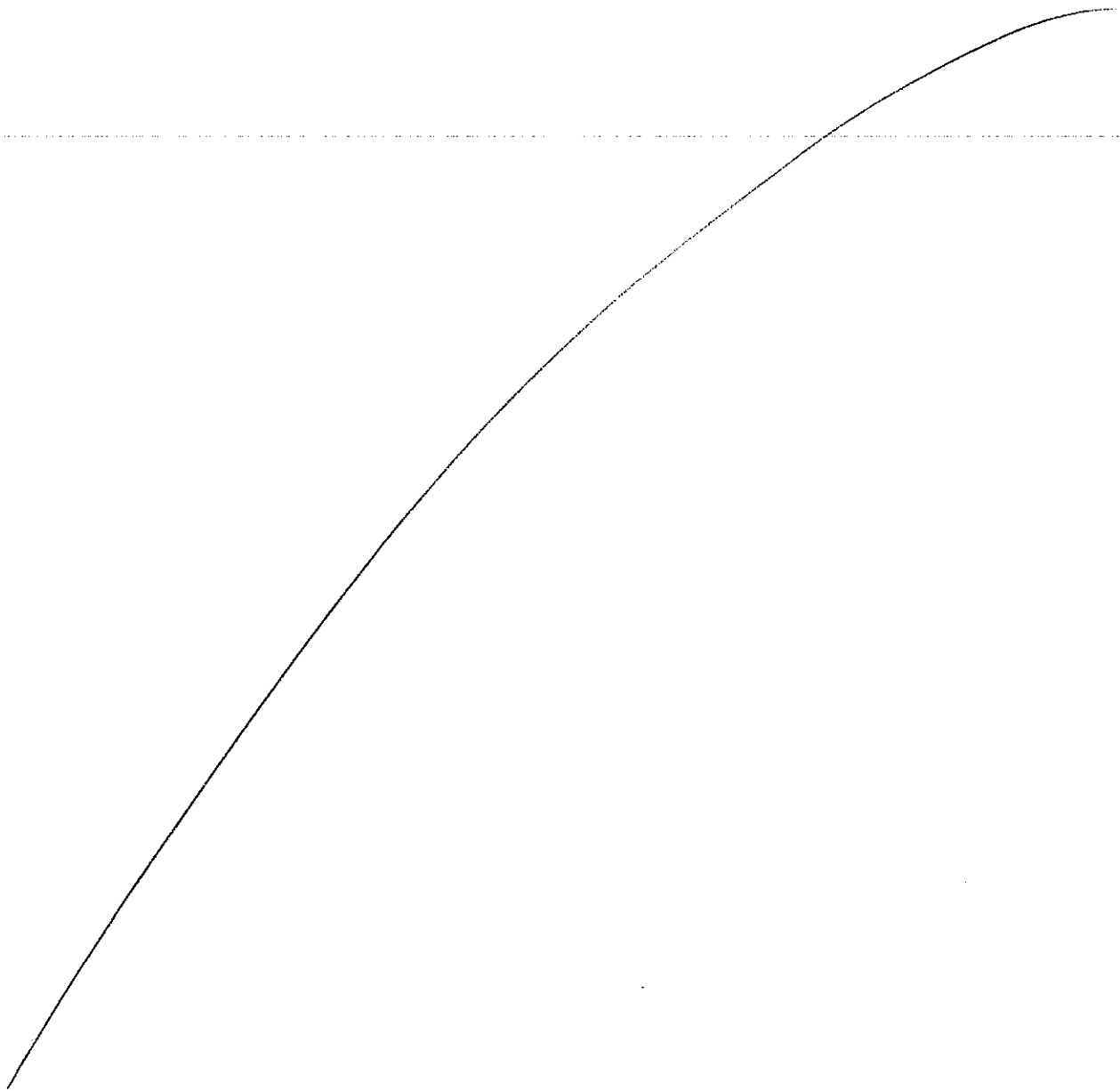
Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal



Santiago, [fecha]



FORMULARIO N° 2

**“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA -
CONSTITUCION”**

**CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO.**

Señor
Gerente General
Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

[Nombre o Razón Social de la empresa] viene en solicitar a Ud., se sirva aceptar la presente solicitud para participar en la Licitación Pública **[Objeto de la Licitación Pública]**

El Proponente declara:

1. Que está conforme con los antecedentes suministrados y que ha aclarado toda duda en cuanto a sus interpretaciones.
2. Que ha recibido las Aclaraciones y la Serie de Preguntas y Respuestas emitidas por EFE y que dichos documentos han sido examinados y considerados al presentar esta oferta.
3. Que esta Oferta es válida e irrevocable para noventa (90) días, contados desde la fecha de Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2, aún en el caso que en este plazo sea aceptada otra Oferta y se haya adjudicado el contrato a otro Proponente.
4. Que se compromete a ejecutar los servicios, objeto de esta Oferta, en caso que le sea adjudicada, en conformidad con las estipulaciones de las bases de licitación, a entera satisfacción de EFE, con los precios estipulados en nuestra oferta, a partir de la fecha en que se nos solicite el inicio de los trabajos, salvo las circunstancias de excepción indicadas en las mismas bases, acreditadas en la forma y con las condiciones en ella establecidas.
5. Esta Oferta reconoce el derecho de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de asignar el contrato al Proponente que estime conveniente, a su sólo juicio, o de rechazar todas las propuestas, sin expresión de causa. Reconocemos además que todos los gastos en que incurrimos en el estudio y presentación de esta Oferta, son de nuestro exclusivo cargo.

Atentamente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal



Santiago, [fecha]

FORMULARIO N° 3

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA -
CONSTITUCION”

DECLARACIÓN RELACIÓN DE NEGOCIOS

La presente declaración es solicitada a Ud., como uno de los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes, tales como, Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N° 18.575, art.4 de la Ley N° 19.886, dictámenes de la Contraloría General de la República, normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, Código SEP y Código de Ética de EFE.¹

DECLARACIÓN

En Santiago, a

Identificación del proceso de contratación en que se presenta la declaración

Yo _____ RUN
N° _____, como representante legal de la
Sociedad _____

RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y para los efectos de dar cumplimiento a la normativa legal e interna sobre negocios con personas relacionadas, la que conozco, declaro bajo juramento lo que se indica a continuación:

1.- COMO PERSONA NATURAL

Nota: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponde, completando los blancos si fuere del caso)

¹ La existencia de algún vínculo no implica necesariamente exclusión del proceso de contratación.



a.- No tengo parentesco, ni vínculo de matrimonio, ni de adopción con el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de Áreas, ni con los trabajadores de EFE que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración. (Se entiende para estos efectos como parentesco la relación con parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y 2° de afinidad, tales como: Ej. padre-hijo, nieto-abuelo, sobrino-tío, entre hermanos, yerno-suegro, entre cuñados)

b.- No tengo vinculaciones de propiedad y/o gestión con las personas antes señaladas por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, directamente o a través de las mismas relaciones de familia referidas en la letra a) precedente.

c.- Tengo vínculo de familia (por parentesco, matrimonio u adopción) con don _____, quien actualmente ocupa el cargo de _____ en EFE, derivado de mi condición de _____.

d.- Tengo vínculo de propiedad y/o gestión directa o por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, a través de _____ quien en EFE ocupa el cargo de _____.

La relación se establece por desempeñarse mi (señalar el vínculo de familia) _____ don (ña) _____ quien en EFE ocupa el cargo de _____ por participación en la a) propiedad / b) gestión (marcar la letra que corresponda) de la sociedad _____, rut _____.

2.- COMO REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponde, completando los blancos si fuere del caso)

a.- Declaro que en la empresa que representó no tengo conocimiento que existan vinculaciones de propiedad, gestión asociación, contratación o subcontratación con las siguientes personas vinculadas a EFE, el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

Asimismo declaro que no existen vinculaciones de propiedad y o gestión de la empresa que representó, que involucren a los cónyuges, hijos adoptados o parientes del Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los



trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

b.- Declaro que en la empresa que represento existen vinculaciones de propiedad y / o gestión con don (ña) (Identificar al miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador de EFE por su nombre y cargo) _____, quien ocupa el cargo de _____.

La **relación de propiedad** se establece por la participación (Indicar si la relación de propiedad de la empresa que Ud. representa corresponde a un miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador, sus cónyuge, adoptado o pariente hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.) _____ y alcanza a un (Indicar el total del porcentaje de participación en la propiedad). _____% del capital.

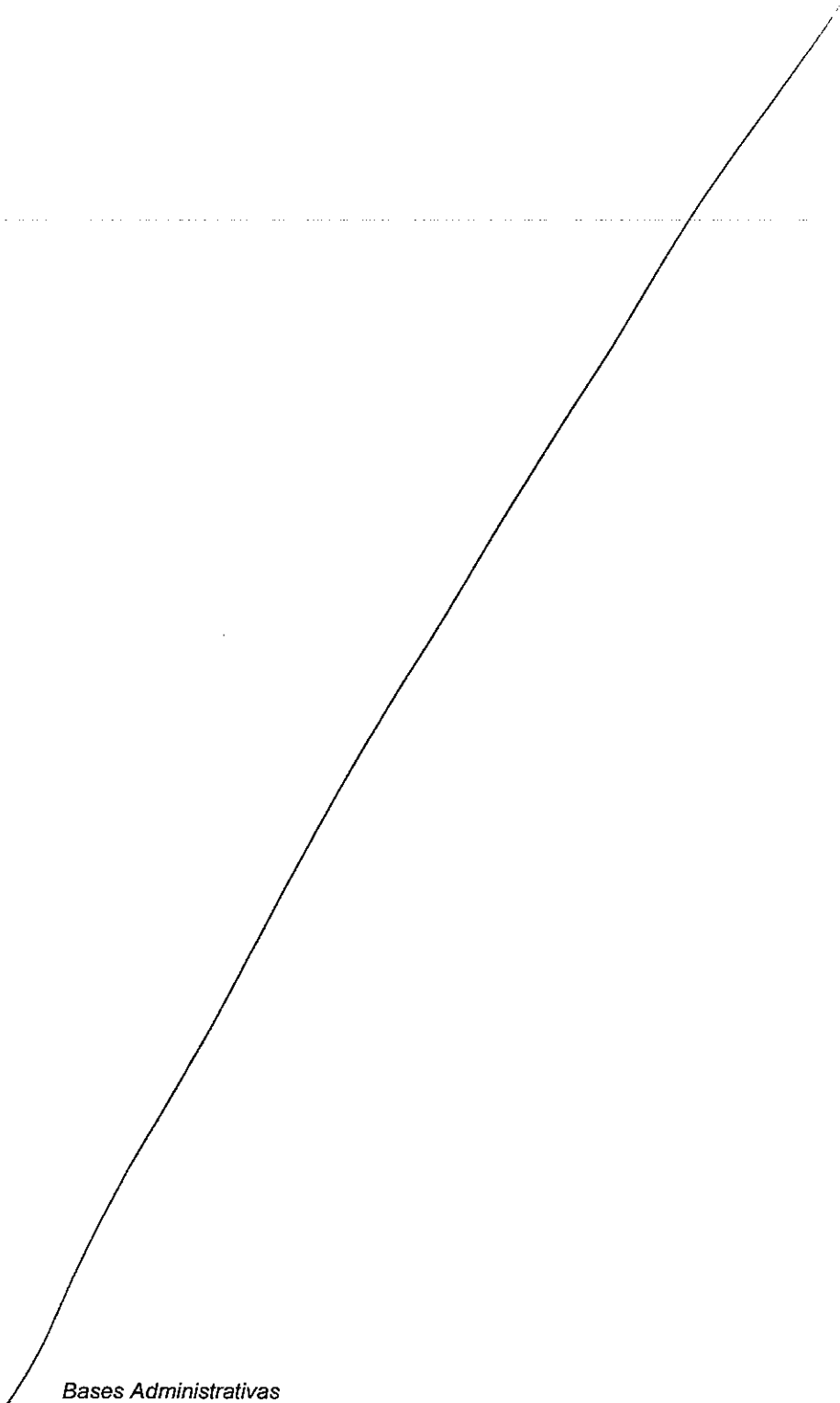
La **relación de gestión** se establece por desempeñarse como (Mencione el cargo que ocupa en la empresa que Ud. representa el miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajadores de EFE, sus cónyuges, adoptados o parientes hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad) _____.

c.- Declaro que sin tener la empresa que represento una relación administrativa o patrimonial con EFE, tiene en común una empresa EFE o coligada, o una persona natural que por sí o en conjunto con su cónyuge o parientes pueda designar directamente o a través de personas jurídicas, por lo menos a un miembro del Directorio o de la Administración de EFE y/o en la empresa que represento.

Observaciones: Señalar antecedentes adicionales o complementarios a lo declarados, si lo estima pertinente.



FIRMA.



FORMULARIO N°4

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION”

OFERTA ECONOMICA

La empresa....., se compromete a abastecer a EFE, según lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION” y “Especificaciones Técnicas”, según oferta que se indica a continuación:

Costo Anual Total	Año				TOTAL NETO (valor en UF)	IVA (19%)	TOTAL BRUTO (valor en UF)
	1	2	3	4			
INVERSIÓN EN REHABILITACIÓN							
INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO MAYOR.							
VALOR MANTENIMIENTO MENOR							
TOTAL NETO							
IVA (19%)							
TOTAL BRUTO							

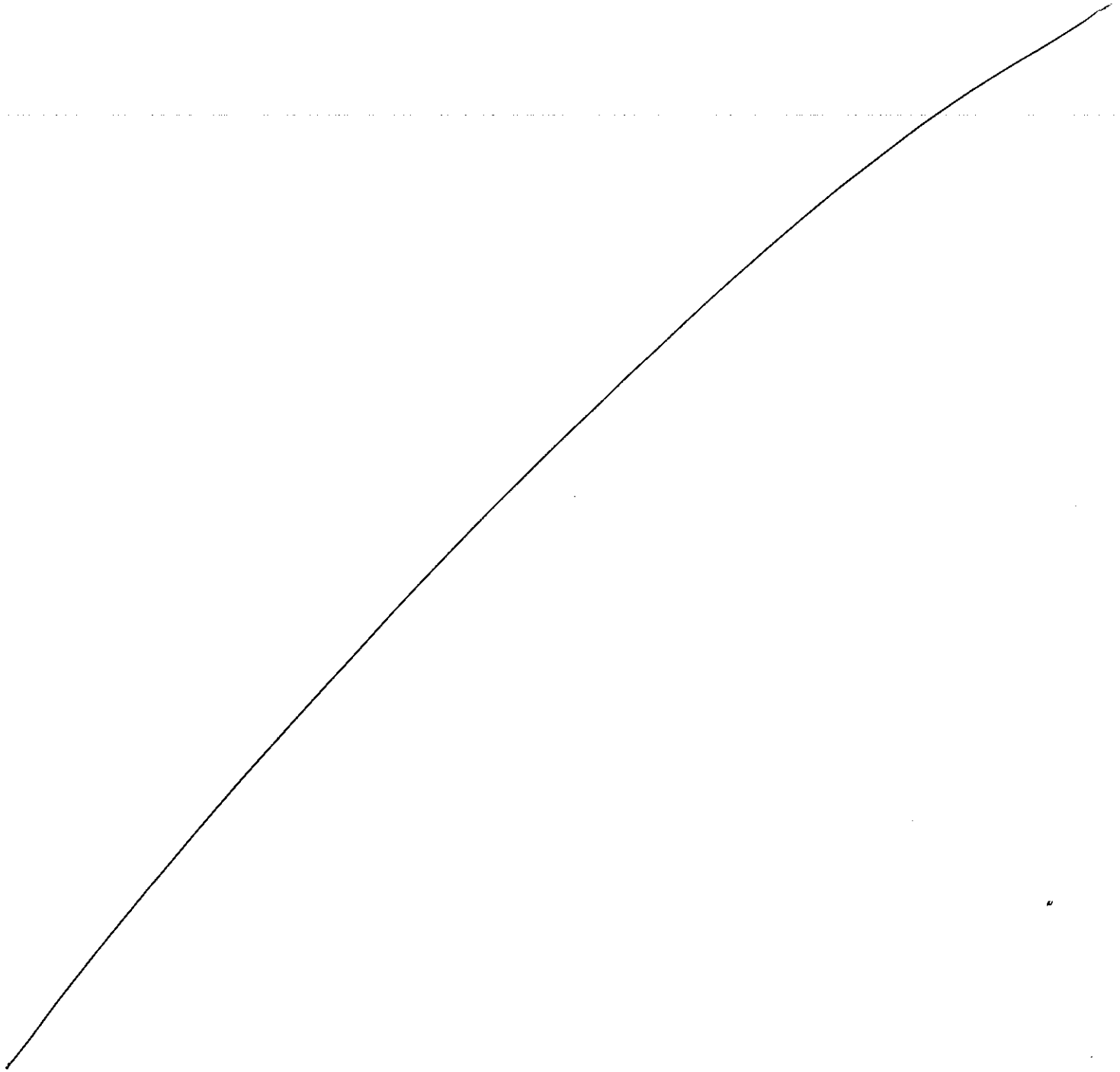
Expresado en UF, con IVA incluido.

Nombre Representante Legal
Legal

Firma Representante



Santiago, [fecha]



OFERTA ECONÓMICA (cont.)
CUANTIFICACIÓN DE CANTIDADES REPRESENTATIVAS
INVERSIÓN EN REHABILITACIÓN

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (UF)	TOTAL
Vía Férrea				
Mano de Obra				
Instalación Durmientes de Madera y elementos de fijación (Tirafondos)	Un			
Instalación Durmientes de Madera y elementos de fijación en Puentes(Tirafondos)	Un			
Nivelación y Alineación	mlv			
Instalación de Eclisas	Un			
Instalación Lastre (TCN)	m3			
Roce y Desmalezado Manual	mlv			
Despaste Químico	mlv			
Instalación Balizas PK	Un			
Reemplazo de riel , 39,8 kg/m	ton			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados 1,8mt y de puentes 2,75mt	Un			
Tirafondo	Un			
Eclisas	Un			
Lastre (TCN)	m3			
Balizas PK	Un			
Suministro Riel , 39, 8 kg/m	ton			
Saneamiento				
Limpieza de cunetas	mlv			
Construcción de cunetas	mlv			
Limpieza Obras de Arte	Un			
Reparación Obras de Arte	Un			
Cruces				
Habilitación de Cruces a Nivel Tipo 2	Un			
Limpieza de Cruces a Nivel Tipo 2	Un			
Desvíos				
Desvío Talca				



Mano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Roce y Despaste de la Vía	mlv			
Engrase y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tirafondo	Un			
Desvío González Bastías				
Mano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Roce y Despaste de la Vía	mlv			
Engrase y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tirafondo	Un			
Desvío Constitución				
Mano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Roce y Despaste de la Vía	mlv			
Engrase y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tirafondo	Un			
Confinamiento				
Mano de Obra				
Instalación Cierro Malla Acero	ml			
Instalación Cierro Alambre Púas	ml			
Suministro de Materiales				
Cierro Malla Acero	mlv			
Cierro Alambre Púas	mlv			
Tornamesas				
Tornamesa Talca				



Engrase y limpieza	m2			
Pintura	m2			
Cambio de Durmientes	unidad			
Tornamesa González Bastías				
Roce y Desmalezado	m2			
Pintura	m2			
Engrase y limpieza	m2			
Cambio de Durmientes	unidad			
Tornamesa Constitución				
Pintura	m2			
Engrase y limpieza	m2			
Cambio de Durmientes	unidad			
Limpieza Sumidero o pozo absorbente	gl			
Talud en Corte				
Mano de Obra				
Mantenimiento Talud en corte	m2			
Suministro de Materiales				
Malla triple torsión galvanizada	m2			
TOTAL INVERSIÓN				

Si el contratista considera partidas no identificadas en los cuadros para llegar al Estándar de Servicio exigido deberá incluirlas.



OFERTA ECONÓMICA (cont.)
CUANTIFICACIÓN DE CANTIDADES REPRESENTATIVAS
MANTENIMIENTO MAYOR

ARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO EN UF	TOTAL
Vía Férrea				
Plano de Obra				
Instalación Durmientes de Madera y elementos de fijación (Tirafondos)	Un			
Instalación Durmientes de Madera y elementos de fijación en puentes (Tirafondos)	Un			
Nivelación y Alineación	mlv			
Instalación de Eclisas	Un			
Instalación Lastre (TCN)	m3			
Truco y Desmalezado Manual	mlv			
Respaste Químico	mlv			
Instalación Balizas PK	Un			
Reemplazo de riel , 39,8 kg/m	ton			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados 1,8mt y de puentes 2,75mt	Un			
Tirafondo	Un			
Eclisas	Un			
Lastre (TCN)	m3			
Balizas PK	Un			
Suministro Riel , 39, 8 kg/m	ton			
Maneamiento				
Impieza de cunetas	mlv			
Construcción de cunetas	mlv			
Impieza Obras de Arte	Un			
Reparación Obras de Arte	Un			
Cruces				
Habilitación de Cruces a Nivel Tipo 2	Un			
Impieza de Cruces a Nivel Tipo 2	Un			
Resvíos				
Resvío Talca				
Plano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			

Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tratamiento y Desgaste de la Vía	mlv			
Tratamiento y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tratamiento	Un			
Desvío González Bastías				
Fase de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tratamiento y Desgaste de la Vía	mlv			
Tratamiento y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tratamiento	Un			
Desvío Constitución				
Fase de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tratamiento y Desgaste de la Vía	mlv			
Tratamiento y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Tratamiento	Un			
Confinamiento				
Fase de Obra				
Instalación Cierro Malla Acero	ml			
Instalación Cierro Alambre Púas	ml			
Suministro de Materiales				
Cierro Malla Acero	mlv			
Cierro Alambre Púas	mlv			
Formas				
Forma Talca				
Tratamiento y limpieza	m2			
	m2			



Cambio de Durmientes	unidad			
Estación Gonzáles Bastías				
Corte y Desmalezado	m2			
Pintura	m2			
Ingrase y limpieza	m2			
Cambio de Durmientes	unidad			
Estación Constitución				
Pintura	m2			
Ingrase y limpieza	m2			
Cambio de Durmientes	unidad			
Limpieza Sumidero o pozo absorbente	gl			
Talud en Corte				
Plano de Obra				
Mantenimiento Talud en corte	m2			
Suministro de Materiales				
Malla triple torsión galvanizada	m2			
TOTAL INVERSIÓN				

Si el contratista considera partidas no identificadas en los cuadros para llegar al Estándar de Servicio exigido deberá incluirlas.



ANEXO
OFERTA ECONÓMICA (cont.)
CUANTIFICACIÓN DE CANTIDADES REPRESENTATIVAS
MANTENIMIENTO MENOR

ARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO EN UF.	TOTAL
Red Vía Férrea				
Plano de Obra				
Instalación Durmientes de Madera y elementos de fijación (Tirafondos)	Un			
Instalación Durmientes de Madera y elementos de fijación en puentes (Tirafondos)	Un			
Nivelación y Alineación	mlv			
Instalación de Eclisas	Un			
Instalación Lastre (TCN)	m3			
Paseo y Desmalezado Manual	mlv			
Aplicación de Espaste Químico	mlv			
Instalación Balizas PK	Un			
Reemplazo de riel , 39,8 kg/m	ton			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados 1,8mt y de puentes 2,75mt	Un			
Tirafondo	Un			
Eclisas	Un			
Lastre (TCN)	m3			
Balizas PK	Un			
Suministro Riel , 39, 8 kg/m	ton			
Maneio de Obra				
Empieza de cunetas	mlv			
Construcción de cunetas	mlv			
Empieza Obras de Arte	Un			
Reparación Obras de Arte	Un			
Cruces				
Habilitación de Cruces a Nivel Tipo 2	Un			
Empieza de Cruces a Nivel Tipo 2	Un			
Desvíos				



esvío Talca				
Plano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Pavimentación y Despaste de la Vía	mlv			
Manutención y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Alfalfondo	Un			
esvío González Bastías				
Plano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Pavimentación y Despaste de la Vía	mlv			
Manutención y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Alfalfondo	Un			
esvío Constitución				
Plano de Obra				
Instalación de Durmientes Comunes y elementos de fijación	Un			
Instalación de Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Pavimentación y Despaste de la Vía	mlv			
Manutención y Limpieza Desviadores	Un			
Suministro de Materiales				
Durmientes Comunes Impregnados	Un			
Durmientes Especiales Desviadores	Un			
Alfalfondo	Un			
Confinamiento				
Plano de Obra				
Instalación Cierro Malla Acero	ml			
Instalación Cierro Alambre Púas	ml			
Suministro de Materiales				
Cierro Malla Acero	mlv			
Cierro Alambre Púas	mlv			
Decoraciones				



ornamesa Talca				
ngrase y limpieza	m2			
intura	m2			
ambio de Durmientes	unidad			
ornamesa González Bastías				
oce y Desmalezado	m2			
intura	m2			
ngrase y limpieza	m2			
ambio de Durmientes	unidad			
ornamesa Constitución				
intura	m2			
ngrase y limpieza	m2			
ambio de Durmientes	unidad			
impieza Sumidero o pozo absorbente	gl			
alud en Corte				
lano de Obra				
lantención Talud en corte	m2			
uministro de Materiales				
lalla triple torsión galvanizada	m2			
TOTAL INVERSIÓN				

Si el Contratista considera partidas no identificadas en los cuadros para llegar al Estándar de Servicio exigido deberá incluirlas.




ANEXO C.1
NÓMINA DEL PERSONAL

Se incluirá en esta nómina todos los ingenieros y especialistas que se desempeñará en la obra. Esta nómina debe ser coincidente con los Currículum Vitae y las Cartas Compromiso.

Nombre	Profesión	Función/Cargo	Horas Asignadas

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

 Santiago, [fecha]

ANEXO C.2
CURRICULUM VITAE

Se indicará el currículum vitae de cada una de los profesionales y especialistas que se desempeñará en las obras.

1. NOMBRE:

2. RUT:

3. FECHA DE NACIMIENTO:

4. LUGAR DE RESIDENCIA:

5. DATOS PROFESIONALES

TITULO:

EDUCACIÓN FORMAL:

AÑO EGRESO:

OTROS ESTUDIOS:

6. AÑOS DE EXPERIENCIA:

7. NÓMINA DE LOS 10 TRABAJOS MÁS IMPORTANTES REALIZADOS POR EL PROFESIONAL, INDICANDO EL AÑO DE EJECUCIÓN



Santiago,

Firma

[fecha]

**ANEXO C.3
CARTA INDIVIDUAL DE COMPROMISO**

Por la presente, el profesional que suscribe se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y a la Oferta preparada por la empresa [Nombre o Razón Social de la empresa]

Nombre del Proponente:

Nombre del Profesional:

RUT del Profesional:

Declaro que mi participación como profesional es exclusiva con el Oferente individualizado anteriormente y no he firmado otra carta de compromiso similar para esta licitación.

Firma del Profesional



Santiago, [fecha]



BORRADOR CONTRATO

**REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA –
CONSTITUCION**

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Y

[_____]

En Santiago de Chile, a _____, entre la **Empresa de los Ferrocarriles del Estado** RUT. N°61.216.000-7 representada por don **Franco Faccilongo Forno**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N° 5.902.973-8 y por don **Luis Vilches Figueroa**, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N°7.429.748-k, todos domiciliados en Santiago, calle Morandé 115, piso 6, en adelante “EFE” o “el Cliente”; y por la otra la sociedad en adelante “el Contratista” o “el Proveedor”, representada por don cédula nacional de identidad, ambos domiciliados en comuna y ciudad de, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha, el Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, según consta en el Acuerdo, acordó:
“.....
.....”

El Código BIP del proyecto REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION, es el y el financiamiento de esta compra se basa en el presupuesto de inversión 2012 aprobado por el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto de de 2012.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento, EFE encomienda al Contratista la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA - CONSTITUCION, quien acepta realizarlas dentro de los plazos, en los estándares de servicio exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás términos establecidos en el presente Contrato y los documentos que lo integran.

El Contratista deberá desarrollar lo siguiente:

- Rehabilitación en estándar A de la vía férrea en el tramo Talca-Constitución.



- Mantenimiento durante tres años de la vía férrea en estándar A del tramo Talca-Constitución.

El Contratista desarrollará los trabajos objeto de este Contrato, conforme a lo descrito en el número 3.2 Estándar de Servicios Exigidos, de las Bases Técnicas.

Los trabajos a realizar por el Contratista se indican a continuación:

Rehabilitación de la Línea Férrea de la Infraestructura Ferroviaria del tramo Talca - constitución, desde la fecha de inicio del Contrato, a objeto que el tramo alcance el Estándar de Servicio exigido, mediante la ejecución de al menos, las obras consideradas en el Anteproyecto Referencial reseñado en las Bases Técnicas.

Las Obras de Rehabilitación de todo el tramo, corresponden a:

- Rehabilitación y/o mantenimiento de la vía desde la estación Talca hasta la estación Constitución, con todos los elementos que constituyen a esta, Ejemplo; lastre, durmientes, eclisas, tirafondos, encalladura en rieles, etc.
- Mejoramiento de las condiciones de alineación y nivelación.
- Rehabilitación y/o mantenimiento de las obras de arte en la totalidad del Área del Contrato, excluyendo la infraestructura de los puentes de longitud superior a los once metros (11 m), pero incluyendo la vía férrea que se sustenta en dichos puentes.
- Rehabilitación y mantenimiento de los taludes en corte determinados en el Área del Contrato.
- Mantención de los terraplenes en el largo total de la vía.
- Rehabilitación y mantenimiento del confinamiento en el Área del Contrato.
- Rehabilitación y/o mantenimiento de los cruces viales y peatonales a nivel, incluyendo la señalética reglamentaria en la totalidad del tramo que conforman el Área del Contrato. Se excluyen los cruces particulares, salvo cuando éstos han sido intervenidos por el Contratista por motivos de la Rehabilitación de la Línea Férrea
- Rehabilitación y/o mantenimiento de desviadores del tramo definido en las Bases Técnicas.
- Rehabilitación y/o mantenimiento de los desvíos del tramo definido en las Bases Técnicas (Talca- González Bastías – Constitución).
- Suministro, instalación y mantenimiento de Balizas de Identificación de Punto Kilométrico (PK) en la totalidad del Área del Contrato.
- Suministro, instalación y mantenimiento de letreros indicadores de acuerdo al Reglamento General de Movilización, Reglamento de Autorización de Uso de Vías y Reglamento de tráfico ferroviario (RTF), en la totalidad del Área del Contrato.
- Suministro, instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de protección de los cruces a nivel señalados en las Bases Técnicas.
- Suministrar e instalar todos los pernos faltantes en eclisas según estándar.
- Suministrar e instalar y pernos en Aparato de Maniobra.
- Rehabilitación y/o mantenimiento de las Tornamesas del tramo definidas en las Bases Técnicas (Talca- González Bastías – Constitución). 7



- Realizar periódicamente el roce y despaste manual de la faja vía en todo el área del Contrato, manteniendo la vía despejada para una buena visibilidad de acuerdo a lo descrito en las normas.
- Realizar despaste químico de la faja vía en todo el área del Contrato, por lo menos 2 veces por año manteniendo la vía despejada para una buena visibilidad de acuerdo a lo descrito en las normas.
- Lubricar manualmente las curvas de radio menor a 550 m.
- Mantenimiento, construcción y limpieza de las cunetas existentes y proyectadas.

Mantenimiento de la Línea Férrea en todo el tramo del Contrato.

- El Mantenimiento rutinario del tramo se iniciará el día de inicio del presente Contrato y finalizará con la aprobación de parte de EFE del Acta de Recepción Total de la Obras de Rehabilitación. El objetivo de este mantenimiento es desarrollar todas las obras necesarias para mantener operativa la vía durante la Etapa de Rehabilitación.
- La Etapa de Mantenimiento y las labores asociadas a esta, comenzarán una vez que EFE haya recibido en conformidad la totalidad de las obras de rehabilitación en el estándar de servicio exigido en el presente Contrato. La fecha de inicio de esta etapa, será la consignada en el Acta de Recepción Total de la Obras.
- Realizar periódicamente el roce y despaste manual de la faja vía en todo el área del Contrato, manteniendo la vía despejada para una buena visibilidad de acuerdo a lo descrito en las normas.
- Realizar despaste químico de la faja vía en todo el área del Contrato, por lo menos 2 veces por año manteniendo la vía despejada para una buena visibilidad de acuerdo a lo descrito en las normas.
- Lubricar manualmente las curvas de radio menor a 550 m.
- Rehabilitación y mantenimiento del confinamiento en el Área del Contrato.
- Mantenimiento, construcción y limpieza de las cunetas existentes y proyectadas.
- Rehabilitación y mantenimiento de los taludes en corte determinados..
- Suministro, instalación y mantenimiento de Balizas de Identificación de Punto Kilométrico (PK) en la totalidad del Área del Contrato.
- Rehabilitación y mantenimiento de las condiciones de alineación y nivelación de la vía, incluyendo los desvíos señalados en las bases.

Limpieza de la faja vía durante todo el Plazo del Contrato, en toda el Área del Contrato.

A título de contraprestación, el Contratista tendrá derecho a cobrar a EFE, las sumas que hubiere indicado en su Oferta Económica, de acuerdo a los procedimientos de pago que se indican en el Contrato de Rehabilitación y mantenimiento de Vía en Estándar A, Talca - Constitución

TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

1. El presente Contrato y los documentos que lo integran.



2. La Oferta Técnica y Económica presentadas por el Contratista.
3. La Serie de Preguntas y Respuestas, y Aclaraciones de la Licitación.
4. Las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
5. Los Formularios, Documentos Anexos e Instructivos.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el Contrato, prevalecerán entre sí en el mismo orden indicado precedentemente, sin perjuicio del cumplimiento por parte del Contratista, de la Legislación Chilena, Ordenanza General de Construcciones, Normas Chilenas (INN). Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos.

El contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en este tipo de trabajos.

CUARTO: ESTANDAR DE SERVICIO

El Contratista deberá alcanzar durante la Rehabilitación del tramo Talca- Constitución y mantener durante toda la vigencia del Contrato, **El Estándar de Servicio**, que se define por el cumplimiento copulativo de las siguientes condiciones:

a) Clase de Vía: La Clase de Vía exigida para todo el tramo del Contrato es la **Clase de Vía A**. La Clase A para la Vía, implica que la infraestructura está en condiciones de garantizar la velocidad máxima de 30 km/h para trenes de pasajeros, lo cual debe realizarse sin interrupciones y sin prevenciones de vía en todo el tramo correspondiente a la misma, y con garantías de seguridad y confiabilidad, aplicándose en lo demás la normativa de EFE señalada en la Sección 3.3 de las Bases Técnicas.

Para el caso de los desvíos comprendidos en el Área de Contrato, la Clase de Vía exigida será **Clase de Vía A**.

Para el caso de los cruces a nivel, se rehabilitaran los cruces existentes y que señale EFE.

Las características cuantificables de las Clases de Vía se definen en las normas de vía, incluidas en las Bases Técnicas, Normas de Construcción y Conservación de Vías de EFE.

c) Obras de Saneamiento y Drenajes

Los requisitos mínimos que se deben cumplir en cuanto a las condiciones de estado de las obras de saneamiento y drenaje están establecidos en la normativa que rige este Contrato.

El Contratista deberá realizar labores rutinarias de mantenimiento preventivo, según su Plan de Autocontrol y Aseguramiento de Calidad así como sus inspecciones permanentes, necesarias para mantener las condiciones de Estándar de Servicio contratado. Asimismo el Contratista deberá efectuar las labores correctivas para responder ante situaciones extraordinarias que hayan dañado estas obras. El plan de autocontrol y aseguramiento debe ser entregado en los primeros 15 días después de firmado el contrato, el no cumplimiento de esto EFE se verá en la obligación de aplicar multa por atraso.

Por su parte el Administrador del Contrato, realizará sus labores de Inspección Técnica a través de las cuales podrá detectar insuficiencias, irregularidades o daños en los diferentes elementos



relacionados con las obras de saneamiento y drenaje, las que informará al Contratista para su reparación.

Las multas que se aplicarán al Contratista corresponderán a la no entrega, en tiempo y forma, de sus informes técnicos y de los que solicite el Administrador del Contrato de EFE, y a los retrasos en los plazos de reparación de defectos o irregularidades detectadas, multas cuyos valores se indican en el Contrato.

Elementos que se deben inspeccionar, mejorar y mantener, como mínimo:

- Ductos de drenaje, bajo o adyacentes a la plataforma
- Cunetas de la plataforma (drenaje longitudinal)
- Fosos y Contrafosos de cortes (colectores de aguas lluvias)
- Bajadas de aguas en los cortes
- Obras de arte (alcantarillas, atarjeas, puentes menores a 11m)

e) Elementos de la faja vía

Los requisitos mínimos que se deben cumplir en cuanto a las condiciones de estado de las obras de la faja vía están establecidos en la normativa que rige este Contrato.

El Contratista deberá realizar labores rutinarias de mantenimiento preventivo, según su el Plan de Autocontrol y Aseguramiento de Calidad así como sus inspecciones permanentes, necesarias para mantener las condiciones de Estándar de Servicio exigido. Asimismo el Contratista deberá efectuar las labores correctivas para responder ante situaciones extraordinarias que hayan dañado estas obras. Este plan de Autocontrol y Aseguramiento de calidad los primeros 15 días después de firmado el contrato, el atraso en la entrega de este plan será multado por el Administrador de Contrato. Dicho plan deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato

Por su parte el Administrador del Contrato, realizará sus labores de Inspección Técnica a través de las cuales podrá detectar insuficiencias, irregularidades o daños en los diferentes elementos relacionados con las obras de la faja vía, las que informará al Contratista para su reparación.

Las multas que se aplicarán al Contratista corresponderán a la no entrega, en tiempo y forma, de sus informes técnicos y de los que solicite el Administrador del Contrato, y a los retrasos en los plazos de reparación de defectos o irregularidades detectadas, multas cuyos valores se indican en el Contrato.

Elementos que se deben inspeccionar y mantener, como mínimo:

- Altura de la Vegetación
- Estabilidad de Taludes de Corte y Terraplenes.
- Eliminación de obstáculos y residuos en la Vía.
- Confinamiento
- Cruces a Nivel
- Balizaje de la vía
- Señalética
- Lubricación manual.



- Durmientes en buen estado en el total del tramo en rehabilitación. Tornamesas Talca-González Bastías – Constitución.
- Desvíos de Talca- González Bastías – Constitución.

QUINTO: PRECIO

El precio total del presente Contrato es deImpuesto al Valor Agregado (IVA), suma que se desglosa de acuerdo a los siguientes valores bruto (IVA incluido), contenidos en la Oferta Económica del Contratista:

ITEM	Monto UF Incl. IVA
INVERSIÓN EN REHABILITACIÓN	
INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO MAYOR AÑO 2	
INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO MAYOR AÑO 3	
INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO MAYOR AÑO 4	
VALOR MANTENIMIENTO MENOR AÑO 2	
VALOR MANTENIMIENTO MENOR AÑO 3	
VALOR MANTENIMIENTO MENOR AÑO 4	
TOTAL	

SEXTO: FORMA DE PAGO

Todos los pagos que EFE deba efectuar al Contratista se expresarán en Unidades de Fomento y se efectuarán en pesos moneda nacional, conforme al valor de la Unidad de Fomento a la fecha en que se hubiere emitido la correspondiente factura, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que correspondiere. El pago de las facturas se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de haber sido recibidas conforme por EFE.

En forma previa a la emisión de la factura por parte de EFE, el Contratista deberá enviar el estado de pago correspondiente a EFE, de acuerdo al Procedimiento para la Realización de Pagos por EFE y el Contratista.

El Contratista deberá respetar en el cobro de sus pagos los valores ofertados en su Oferta Económica.

En conformidad con lo anterior, EFE deberá pagar al Contratista las sumas que se indican a continuación:

Pagos por Inversión en Rehabilitación:



EFE pagará al Contratista la suma de IVA incluido, equivalentes a la Inversión en Rehabilitación, de conformidad a lo indicado en la Oferta Económica.

Conforme al Procedimiento para la Realización de Pagos por EFE y el Contratista, el Contratista estará facultado para emitir el correspondiente estado de pago a EFE una vez recibidas por ésta a conformidad y satisfacción la totalidad de las Obras de Rehabilitación de cada Hito, según se indica en la cláusula Vigésima Primera. EFE pagará al Contratista las sumas que se indican en el cuadro siguiente, equivalentes a un porcentaje del Pago por Inversión en Rehabilitación señalado por el Contratista en su Oferta Económica, en términos que la totalidad de dichos pagos, correspondan al cien por ciento (100%) del Pago por Inversión en Rehabilitación, todo ello sin perjuicio de las multas cursadas al Contratista.

El Pago por Inversión en Rehabilitación que EFE efectuará al Contratista, corresponderá a aquellas sumas señaladas en el siguiente cuadro:

HITO	ACTIVIDAD	% INVERSIÓN REHABILITACIÓN	MONTO UF (IVA INCL.)
Nº1	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 0 - 22 km)	20%	
Nº 2	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 22- Km 44)	20%	
Nº 3	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 44 – Km 66)	20%	
Nº 4	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 66- Km 88,6)	20%	
Nº 5	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 0- Km 88,6)	20%	

Para que EFE proceda a realizar los pagos descritos en el cuadro anterior respecto de cada Hito se debe haber cumplido con el Estándar Exigido y que éstas hayan sido recibidas a entera satisfacción por parte de EFE. Se deja expresamente establecido que en ningún caso se dará lugar al pago de uno de los Hitos antes señalados si se encontrare pendiente la recepción conforme del Hito que lo precede de acuerdo a lo que se señala en la Tabla anterior.

Pago por Mantenimiento Menor

Una vez iniciada la Etapa de Mantenimiento, EFE pagará trimestralmente, la cuota equivalente a la cuarta parte del valor anual del Mantenimiento Menor indicado por el Contratista en su Oferta Económica.



Pago por Mantenimiento Mayor

El Contratista deberá efectuar las obras de Mantenimiento Mayor en la época y dentro del plazo que hubiere señalado en su Oferta.

Los Pagos por Mantenimiento Mayor serán realizados por EFE de forma anual. Según el valor ofertado por el contratista para cada año de mantenimiento mayor en su oferta económica, una vez recibidas a conformidad y satisfacción de EFE la totalidad de las obras de Mantenimiento Mayor señaladas por el Contratista en su Oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula Vigésima Primera.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR EFE Y EL CONTRATISTA

EFE y el Contratista realizarán, dentro de los plazos previstos, los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato. Con tal objeto, el Contratista deberá presentar, durante el mes de Noviembre de cada año, la relación de todos los pagos que tenga o que previsiblemente tenga que efectuar EFE al Contratista para el año siguiente, indicando el motivo, la cuantía estimada y el plazo en que deberán realizarse, así como todos los pagos que tenga que realizar el Contratista a EFE.

La entrega de la referida relación de pagos será sin perjuicio de la obligación del Contratista y de EFE de realizar los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato en los plazos y condiciones previstas en él.

EFE efectuará los pagos mediante vales vista o cheque nominativo extendidos a nombre del Contratista o transferencias electrónicas de fondos, según lo acuerden las partes.

Se deja expresamente establecido que la aceptación de los estados de pago y el pago de las respectivas facturas por parte de EFE no implicará ningún tipo de aprobación o recepción de las obras, ni del avance de éstas, tanto para la Etapa de Rehabilitación como para la Etapa de Mantenimiento.

El Contratista deberá entregar facturas separadas para cada uno de los siguientes ítems:

- Inversión Rehabilitación.
- Inversión en Mantenimiento Mayor.
- Valor Mantenimiento Menor.

Cada estado de pago deberá contener el logo del Contratista.

Procedimiento para los Pagos por Inversión Rehabilitación y Mantenimiento Mayor:



Respecto de los Pagos por Inversión Rehabilitación y de los Pagos por Mantenimiento Mayor señalados, se establece que una vez concluidas las obras correspondientes al período de pago, el Contratista solicitará su recepción conforme al Administrador de Contrato, quien en conjunto con la ITO y la comisión de recepción de obras de EFE revisará si se ha cumplido con el Hito correspondiente, verificando en caso de obras de Rehabilitación: i) si el área del Hito se encuentra en el Estándar de Servicio Exigido, ii) si se han ejecutado las obras mínimas referenciales, iii) si el Contratista ha entregado toda la información solicitada por el Administrador de Contrato y, iv) si se han ejecutado las demás obras ofertadas por el Contratista; y en el caso del Mantenimiento Mayor deberá verificar si se han ejecutado las obras previstas en la Oferta. Si así fuere, EFE emitirá el Acta de Recepción Parcial Conforme, Acta de Recepción Total de la Obra o Acta de Recepción de Obras de Mantenimiento Mayor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Vigésimo del presente Contrato, autorizando al Contratista a emitir el correspondiente estado de pago ("Estado de Pago").

En principio el Contratista deberá emitir cada uno de los Estados de Pago por la cantidad que hubiere señalado en su Oferta Económica, pero se descontarán de dicha cantidad el monto de las multas que contempla el Contrato, si así correspondiere.

Junto a cada Estado de Pago el Contratista deberá adjuntar la siguiente documentación al Administrador de Contrato:

- Nómina de trabajadores del período comprendido en el estado de pago, con detalle de los días trabajados.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista.
- Copias de las planillas de pago y de las cotizaciones mensuales previsionales y de salud del mes anterior al facturado.
- Acta de recepción conforme respectiva.
- Informe con cada una de las actividades, Planos As built de las obras desarrolladas y archivo magnético autocad.
- Formularios de materiales retirados y entregados a EFE, visados por EFE y de acuerdo al formato entregado por EFE.
- Informes de Ultrasonidos (Para Recepción Total de Obras y Mantenimiento Mayor).

EFE revisará el Estado de Pago y se pronunciará sobre él dentro del plazo de veinte (20) Días contados desde la fecha de su presentación. En caso de rechazo, el Estado de Pago se considerará como no presentado y el plazo para su revisión comenzará a regir a partir de la fecha de presentación del nuevo Estado de Pago con las observaciones corregidas a satisfacción de EFE.

Una vez aprobado el Estado de Pago por EFE, el Contratista podrá entregar la correspondiente factura. EFE pagará la factura dentro de los treinta (30) Días siguientes, contados desde la fecha de recepción de la factura, si los antecedentes se encuentran conformes.

Procedimiento para el Pago del Mantenimiento Menor



Trimestralmente el Contratista presentará al Administrador de Contrato un Estado de Pago por la cantidad que corresponda de acuerdo a lo señalado en su oferta económica, y con deducción de las multas que correspondieren por no cumplimiento de Estándares y demás multas que le hubiere aplicado el Administrador del Contrato.

Junto a cada Estado de Pago el Contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Nómina de trabajadores del período comprendido en el estado de pago, con detalle de los días trabajados.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista.
- Copias de las planillas de pago y de las cotizaciones mensuales previsionales y de salud del mes anterior al facturado.
- Detalle de trabajos realizados y de materiales puestos en la vía.

Una vez presentado el Estado de Pago EFE lo revisará y verificará el cumplimiento del estándar, teniendo un plazo de cuarenta días para aprobar el Estado de Pago o para formularle observaciones.

En caso de rechazo, el Estado de Pago se considerará como no presentado y el plazo para su revisión comenzará a regir a partir de la fecha de presentación del nuevo Estado de Pago con las observaciones corregidas a satisfacción de EFE.

Una vez aprobado el Estado de Pago por EFE, el Contratista podrá entregar la correspondiente factura. EFE pagará la factura dentro de los treinta (30) Días siguientes, contados desde la fecha de recepción de la factura, si los antecedentes se encuentran conformes.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo total del Contrato es de 4 años, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

El Contratista deberá ejecutar las obras de Rehabilitación en estándar de Servicio Exigido para el tramo Talca -Constitución, en un plazo de un (1) año, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.

Una vez recepcionadas la totalidad de las obras de rehabilitación en estándar A de la vía férrea en el tramo Talca-Constitución, a conformidad de EFE, comenzará la Etapa de Mantenimiento, la que se extenderá por tres (3) años.

NOVENO: GASTOS DEL CONTRATO

El presente Contrato es a suma alzada y considera todos los gastos que involucre el Contrato, incluidos gastos generales, utilidades e impuestos.



Serán de cargo y costo exclusivo del Contratista todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, su protocolización, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

Asimismo, serán de cargo del Contratista los costos del servicio de Inspección Técnica de Obras en que incurra a EFE en forma adicional, producto del atraso en la entrega final de las obras, siempre que dicho atraso sea imputable al Contratista. Estos costos serán pagados por el Contratista a EFE mediante deducciones de los Estados de Pagos, por el monto que EFE le informe debidamente acreditado.

DÉCIMO: HITOS ETAPA REHABILITACIÓN

Durante la Etapa de Rehabilitación el Contratista deberá revisar las actividades de suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de las obras requeridas de acuerdo a los criterios, normas y especificaciones técnicas señaladas en las Bases Técnicas y Anexos, para alcanzar un estándar de servicio exigido.

La Etapa de Rehabilitación se ejecutará en un plazo de un (1) año, dividido en los siguientes Hitos:

HITO	ACTIVIDAD	PLAZO (Días)
Nº1	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 0 - 22 km)	T0 + 110
Nº 2	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 22- Km 44)	T0 + 195
Nº 3	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 44 – Km 66)	T0 + 280
Nº 4	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 66- Km 88,6)	T0 + 365
Nº 5	Tramo Ramal Talca- Constitución (Km 0- Km 88,6)	T0 + 365

To: corresponde a la fecha de suscripción del contrato.
Los plazos se miden en días corridos.

La fecha de entrega efectiva del Hito, será consignada en el Acta de Recepción Parcial Conforme para los Hitos del Nº1 al Nº4, y en el Acta de Recepción Total de la Obra para el Hito Nº5.

Una vez recepcionada la totalidad de los Hitos de la Etapa de Rehabilitación, comenzará la Etapa de Mantenimiento.

UNDÉCIMO : MULTAS



El incumplimiento o infracción, por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, será causal de sanciones, multas y de las indemnizaciones que procedan.

El Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán aplicadas en conformidad la siguiente tabla:

	Tipo de Infracción	Monto Multa (UF)	Forma Aplicación	de	Observación
a) Relacionadas con Obligaciones Administrativas, de Información y Otras					
a.1	No contratar los Seguros dentro del plazo exigido y/o no mantener vigentes, en las condiciones exigidas, las pólizas de seguro requeridas.	600	Cada semana		
a.2	La no implementación de las medidas contenidas en el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la calidad por parte del Contratista indicadas en su Programa Trimestral.	500	Cada vez		En caso de reincidencia, la multa será de 800 UF
a.3	No entregar en tiempo y forma al Administrador del Contrato la información requerida en virtud del Contrato, incluyendo todos los antecedentes e informes exigidos, salvo que se establezca otra multa determinada para la causal específica.	70	Por cada Día de atraso		
a.4	No entrega en el plazo señalado las aclaraciones requeridas por el Administrador de Contrato.	50	Por cada Día de atraso		
a.5	Incumplimiento o cumplimiento parcial de los Instructivos impartidos al Contratista por el Administrador del Contrato.	210	Cada vez		Cuando estos Instructivos hayan sido calificados como urgentes por el Administrador del Contrato, la multa será de 400 UF
a.6	El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquier manera, no prevista expresamente en este artículo, de las obligaciones que le impone el Contrato y/o las Normas Legales.	35 a 140	Cada vez		
a.7	No cumplimiento de las normas respecto de la seguridad en el desempeño de las labores, equipos de seguridad, vestimenta del personal y otros	200	Cada vez		En caso de reincidencia la multa será de



	relativos a la protección de los trabajadores.			400 UF.
a.8	Incumplimiento de la obligación de entregar resultados de los ensayos y/o certificados de calidad, solicitados por el Administrador del Contrato, en los plazos y condiciones fijados por éste.	500	Cada vez.	
a.9	Mantener conductas discriminatorias en la prestación de su servicio o ejercer conductas que pudieran afectar el acceso igualitario de los usuarios de las Líneas Férreas y, en general, cualquier otro arbitrio que tenga por efecto o finalidad restringir o entorpecer la libre competencia.	1000	Cada vez	
a.11	No reemplazar en los plazos estipulados en el contrato, algún elemento de las Vías Férreas, superficies de rodado, seguridad y/o señalización, dañado en caso de cualquier eventualidad, hecho fortuito o accidente.	200	Por cada Día de atraso	
a.12	No reemplazar en los plazos estipulados en el contrato, algún elemento de seguridad y/o señalización, superficies de rodado, seguridad y/o señalización, dañado en caso de cualquier eventualidad, hecho fortuito o accidente.	200	Por cada Día de atraso	
a.13	No presentar dentro de los plazos al administrador de contrato de EFE el plan de trabajo para establecer el tráfico normal	70	Por cada Día de atraso	
a.14	No cumplir en plazos estipulados para levantar daños o irregularidades en los diferentes elementos componentes de la vía férrea	200	Por cada Día de atraso	
a.15	Retraso en la entrega de algún Informe Final de Obras de Construcción, Rehabilitación y de la Etapa de Mantenimiento	100	Por cada Día de atraso	
a.16	Retrasos en la entrega del Informe Mensual, Reporte de Incidentes y/o Accidentes	70	Por cada Día de atraso	
b) Relacionadas con Obligaciones del Proyecto Definitivo de las Obras				
b.1	No entrega oportuna del proyecto de ingeniería	160	Por cada Día de atraso	
b.2	Retraso en la entrega de adecuación del proyecto definitivo, según los Instructivos técnicos del Administrador del Contrato.	160	Por cada Día de atraso	
c) Relacionadas con Obligaciones de la Etapa de Rehabilitación				
c.1	Retraso en la entrega del Plan de entrega de materiales	70	Por cada Día de atraso	
c.2	Retraso en la entrega de formularios de Materiales	70	Por cada Día de	



			atraso	
c.3	Retraso en la entrega del Plan de trabajo mensual	70	Por cada Día de atraso	
c.4	Retraso en la entrega de Planos As Built	70	Por cada Día de atraso	
c.5	Retraso en la entrega del Programa especial de desviadores	70	Por cada Día de atraso	
c.6	Retraso en la entrega del Programa de Mantenimiento de Cruces	70	Por cada Día de atraso	
c.7	Retraso en la entrega del Plan de Planificación, Programación y Coordinación	70	Por cada Día de atraso	
c.8	Incumplimiento en la entrega de materiales sobrantes en la forma, condiciones y/o lugares establecidos por EFE .	200	Por día de atraso	Sin perjuicio de la obligación de pagar el valor de dicho material en caso de pérdida.-
c.9	Retraso en el pago a EFE del peaje variable por transporte de materiales por Vías Férreas que no están dentro del Área de Contrato.	80	Por cada Día de atraso	
c.10	Incumplimiento de las normas de diseño y construcción, así como los criterios y requisitos señalados en las Bases Técnicas en la ejecución de las obras.	500	Cada vez	
c.11	Incumplimiento en la entrega al Administrador del Contrato de la información de cada una de las actividades de Construcción y Rehabilitación una vez finalizadas las obras.	100	Por cada Día de atraso	
c.12	Atraso en el cumplimiento de los Hitos según los plazos máximos establecidos.	1000	Por cada Día de atraso	
c.13	Desviación de un 5% en el cumplimiento del porcentaje de Avance de Obra según la programación contenida en el Proyecto Definitivo del Contratista, medido mediante curva S.	180	Cada vez.	
c.14	Atraso en la realización de las actividades de mantenimiento durante la Etapa de Rehabilitación.	500	Por cada Día de atraso	
c.15	No entrega, en tiempo y/o forma, de los informes técnicos y que solicite el Administrador del Contrato de EFE,	70	Por cada Día de atraso	
c.16	Retrasos en los plazos de reparación de defectos o irregularidades detectadas	100	Por cada Día de atraso	
c.17	Retraso en la entrega del Programa y Procedimientos de Inspección	70	Por cada Día de atraso	
d) Relacionadas con Obligaciones de la Etapa de Mantenimiento				



d.10	Levantar provisoriamente una Prevención de Vía no estando dadas todas las condiciones de seguridad para ello.	800	Cada vez.	Incumplimiento grave
d.11	No entrega, en tiempo y/o forma, de los informes técnicos y que solicite el Administrador del Contrato de EFE.	70	Por cada Día de atraso	
d.12	Retrasos en los plazos de reparación de defectos o irregularidades detectadas	70	Por cada Día de atraso	
d.14	Retraso en la entrega del registro de todas las obras de mantenimiento ejecutadas, incluyendo los trabajos preventivos y correctivos realizados durante el período	70	Por cada Día de atraso	
d.15	Retraso en la entrega el Programa trimestral de Mantenimiento	70	Por cada Día de atraso	
d.16	Retraso en la entrega del informe con los resultados de registros de la inspección y labores realizadas para mantener los Estándares de Servicio.	70	Por cada Día de atraso	
d.17	Cada vez que el Administrador del Contrato de EFE detecte antes que el Contratista defectos o daños en la Vía Férrea que a su juicio comprometan gravemente la seguridad en la circulación de los trenes y que no hayan sido comunicados previamente por el Contratista al Administrador del Contrato de EFE.	1000	Cada vez	
d.18	Retraso en los plazos definidos por el Administrador del Contrato para la reparación de cada uno de los desperfectos detectados que no afecten seriamente la seguridad de circulación de los trenes.	70	Por cada Día de atraso	
d.19	Entrega de información falsa respecto a la fecha del término de alguna reparación requerida.	1000	Cada vez	

Durante todo el Plazo del Contrato, EFE descontará las multas aplicadas de los pagos más próximos que corresponda efectuar al Contratista, descontándolas de los respectivos estados de pago, y si éstos fueren insuficientes estará facultada para hacer efectivas las Garantías.

DÉCIMO SEGUNDO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista al momento de la firma del contrato entregará a EFE una Boleta Bancaria de Garantía incondicional e irrevocable, pagadera a La Vista, otorgada por un banco comercial chileno, o extranjero con representación en Chile, extendida a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Rut 61.216.000-7 y pagadera en Santiago de Chile, contra simple requerimiento escrito de EFE, con un plazo de validez que cubra hasta noventa (90) días después de la fecha de término del Contrato. El valor de esta boleta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total bruto del contrato.

En caso que el plazo de ejecución de las obras se prorrogue, el Contratista deberá reemplazar esta garantía por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento,



d.1	Incumplir en tiempo y forma con la entrega del Programa Trimestral de autocontrol y autoevaluación de los Estándares de Servicio.	160	Por cada Día de atraso	
d.2	Incumplir en tiempo y forma con la entrega de los informes con los resultados del registro, de la inspección y labores realizadas por el Contratista para mantener Estándares de Servicio.	120	Por cada Día de atraso	
d.3	No realizar en el trimestre respectivo las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Líneas Férreas contempladas en el respectivo Programa Trimestral de mantenimiento presentado por el Contratista	50	Por cada Día desde que se detectó el incumplimiento, hasta que corrija.	
d.4	No cumplimiento de los plazos establecidos por el Administrador del Contrato para la reparación de defectos o daños detectados en elementos, instalaciones o tramos de las Líneas Férreas, cuyos defectos o daños no impliquen la aplicación de una Prevenciones de Vía.	500	Por cada Día de atraso	
d.5	Detección de fallas o defectos en la Vía Férrea por parte del Administrador del contrato o de la ITO, y que no hayan sido comunicados previamente por el Contratista al Administrador del Contrato, cuando a juicio del Administrador del Contrato se requiera una Prevención de Vía o esté comprometida la seguridad en la circulación de los trenes.	1000	Cada vez	Sin perjuicio de la aplicación de las Multas relacionadas con las Prevenciones de Vía.
d.6	Detección de fallas o defectos en la Vía Férrea por parte del Administrador del contrato o de la ITO, y que no hayan sido comunicados previamente por el Contratista al Administrador del Contrato, cuando a juicio del Administrador del Contrato NO se requiera una Prevención de Vía y NO esté comprometida la seguridad en la circulación de los trenes.	200	Cada vez	
d.7	Incumplimiento de la Clase de vía exigida para las Vías Férreas que impliquen la aplicación de Prevenciones de Vía.		En función de las formulas correspondientes, según fórmulas y valores indicados	
d.8	Incumplimiento de las demás condiciones exigidas para el Estándar de Servicio Exigido	2000	Cada vez que se detecte el incumplimiento mediante las inspecciones.	Incumplimiento grave
d.9	El incumplimiento del Contratista de aquellos Instructivos dictados con motivo del cumplimiento de las condiciones en que el Contratista debe entregar la Línea Férrea, en la fase de Recepción Provisoria y Definitiva de Obras, al término del Contrato.	500	Cada vez	



debiendo cubrir hasta sesenta (60) días después de la fecha de término del nuevo plazo de término del Contrato.

La glosa de la Boleta de Garantía deberá decir. "Para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento del Contrato "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA EN ESTANDAR A TRAMO TALCA – CONSTITUCION".

EFE podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Contratista no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que EFE podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista treinta (30) días siguientes al término del contrato, habiendo cumplido con el contrato a satisfacción de EFE, situación que se acreditará por el Administrador del Contrato.

DÉCIMO TERCERO: ENTREGA DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE FAENAS

Al inicio de las obras los Administradores de Contrato de ambas partes suscribirán un Acta de Entrega de Terreno.

Una vez efectuada la Entrega de Terreno, el Contratista deberá suministrar el Libro de Obras, el cual deberá estar foliado y tener por cada folio un original y dos copias. El original quedará en poder de EFE, una copia en poder del Contratista y la otra copia mantenerse en el Libro de Obras.

En virtud de esta entrega de terreno el Contratista iniciará las faenas de montaje de sus instalaciones. Se deja establecido que el Contratista no debe interferir directa o indirectamente en las instalaciones existentes, cuyo mantenimiento y resguardo es responsabilidad de EFE, sin la autorización expresa del Administrador de Contrato.

Será de responsabilidad del Contratista proveer toda instalación de faenas que se requiera para la correcta ejecución de las obras. El diseño de estas instalaciones, incluyendo las oficinas del propio Contratista, comedores, servicios higiénicos, bodegas, áreas de acopio de materiales, etc., deberán ser previamente aprobadas por EFE. Asimismo, el Contratista deberá implementar una oficina específica para los trabajos de la Inspección Técnica de la Obra.

El Contratista estará obligado a instalar y mantener los letreros y señales de advertencia diurnas y nocturnas, conforme a las normas técnicas de señalización de faenas, para mantener las condiciones de continuidad del tráfico y procurar la seguridad para el personal de EFE, durante todo el período de las faenas. La señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

El incumplimiento o deficiencia de estas disposiciones hace responsable directamente al Contratista sobre accidentes o daños que puedan ocurrir por esta causa, pudiendo ser causal de término anticipado del contrato.



El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para impedir el acceso de personas no autorizadas a las faenas.

DÉCIMO CUARTO: FUERZA MAYOR

Para los efectos de la presente cláusula, se entenderá por fuerza mayor, la definición contenida en el Art. 45 del Código Civil de Chile.

La parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará a la otra parte de tal evento tan pronto como sea posible, acompañando las evidencias de las causas y naturaleza de dicho evento y medidas restaurativas para volver a situación normal. Las partes tomarán todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato su justificación por escrito, en el plazo máximo de dos (2) días, desde que se hayan producido. Vencido este plazo no se aceptarán prórrogas de plazo justificadas en estos hechos. EFE estudiará el informe presentado por el Administrador de Contrato y las razones invocadas por el Contratista para justificar el atraso, y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo.

En el caso que EFE apruebe la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días desde la aprobación, los nuevos programas de trabajo y la reprogramación de los recursos involucrados para la recuperación de los atrasos. El Administrador de Contrato tendrá cinco (5) días para su aprobación. Transcurrido este plazo sin respuesta del Administrador de Contrato, los nuevos programas se entenderán aprobados.

Si el Contratista no entrega los nuevos programas de trabajo dentro del plazo, se aplicará la multa que corresponda, según lo establecido en el presente contrato.

En ningún caso darán derecho a indemnización o aumento de plazo para el Contratista:

- a. Los paros, huelgas u otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, de su propio personal en el terreno, talleres y fábricas, de sus subcontratistas y sus proveedores.
- b. Las circunstancias que afecten a obras o trabajos realizados con retraso o rechazados por EFE o ejecutados en contravención con sus instrucciones, así como los originados en causas imputables al Contratista.
- c. Las de cualquiera otra índole que no impidan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, aunque las hagan más onerosas.

DÉCIMO QUINTO: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS



EFE podrá, por causas justificadas, paralizar el total o parte de las obras, previo aviso escrito dado por el Administrador de Contrato de EFE. En casos especiales, debidamente justificados, esta paralización podrá ser inmediata.

Adicionalmente, el Administrador de Contrato de EFE podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de las obras, cuando lo requiera su seguridad o la del personal que trabaja en ellas o en sus inmediaciones. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya cesado o sido subsanada.

En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días corridos, se dejará constancia detallada en actas del estado de las obras paralizadas.

Recibida por el Contratista la orden de paralización, tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo proceder de inmediato a proteger y conservar las obras a satisfacción del Administrador de Contrato de EFE.

DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES AL PROYECTO

Modificaciones ordenadas por EFE:

Toda vez que EFE lo estime necesario y conveniente para los fines del proyecto en ejecución, podrá disponer cambios en la forma de ejecución, ubicación, cantidad, especificación y dimensiones de cualquiera parte o componente del proyecto.

El Contratista estará obligado a aceptar un aumento o una disminución o supresión en la obra encomendada. La valorización de los aumentos y/o disminuciones, se determinará en forma conjunta.

Si la modificación del proyecto significa la introducción de partidas que no tienen precios unitarios en la Oferta del Contratista, se considerará Obra Nueva o Extraordinaria y su valorización se hará como se indica más adelante.

Modificaciones propuestas por el Contratista:

Si en el transcurso de la construcción de las obras, el Contratista propone modificaciones al proyecto, éstas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ser sometida, con la debida anticipación a su eventual ejecución, al estudio y aprobación de EFE. La sola presentación de una modificación, bajo ninguna circunstancia justificará un retraso o la detención del programa de construcción en la parte afectada por la modificación, salvo que el Administrador de Contrato de EFE lo autorice por escrito. El Contratista deberá continuar las obras del proyecto original mientras no haya sido aceptada la modificación.



- b. Incluir en la proposición de modificación, los antecedentes pertinentes, tales como memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos generales y de detalles, especificaciones técnicas u otros que permitan juzgar los beneficios de la modificación propuesta. El costo de los estudios y la preparación de la documentación de la modificación, serán de exclusivo cargo del Contratista.
- c. Incluir un listado de las partidas nuevas que se agregan con indicación de sus cantidades, precios unitarios, precios totales, indicando en forma clara y precisa los ítemes de pago del contrato que son reemplazados y/o modificados y en que monto y precio.
- d. Constituir para EFE un menor costo a igual calidad o una mejor calidad a igual o menor costo.

En todo caso EFE se reserva el derecho de rechazar la modificación propuesta a pesar de que ésta haya cumplido las condiciones mínimas precedentemente establecidas, si estima que no es conveniente. El rechazo de la modificación propuesta no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

DÉCIMO SÉPTIMO: OBRAS NUEVAS O EXTRAORDINARIAS

Se define como Obra Nueva o Extraordinaria aquella que no fue posible prever en el contrato inicial y por lo tanto no figura en forma explícita ni puede desprenderse implícitamente de los documentos del contrato, pero que posteriormente se considera indispensable y complementaria de la obra contratada inicialmente.

También se considera Obra Nueva o Extraordinaria, aquella que EFE solicite relacionada con la materia del contrato y que afecte a un sector de vía distinto al originalmente contratado.

No podrá considerarse como obra extraordinaria aquellos trabajos que, a pesar de no estar explícitos en los documentos del contrato, son necesarios e inherentes a la ejecución de las obras contratadas.

La valorización de estas obras se determinará en forma conjunta, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Para la valorización de las Obras Nuevas o Extraordinarias, el Contratista deberá preparar un presupuesto detallado, con un desglose de precios unitarios que deberán determinarse en base a los precios unitarios del contrato, si los hubiere.
- b. En el caso de insumos nuevos, para los cuales no existan precios unitarios en el contrato, las partes deberán convenir el precio correspondiente el cual, en ningún caso, podrá ser superior a los precios de mercado a la fecha.
- c. El Contratista deberá presentar un análisis de precios detallado por cada ítem, cuyo recargo por concepto de gastos generales y utilidades deberá ser igual al señalado en su oferta o no superior al 35% (treinta y cinco por ciento).



La valorización de las Obras Nuevas corresponderá, por lo tanto, a una nueva cifra a sumaalzada que se fundamente en el desglose precios unitarios, incluyendo gastos generales y utilidades.

En todo caso EFE podrá contratar las obras con un tercero, para lo cual el Contratista deberá dar las facilidades y entregar la información que le sea requerida.

Los plazos para la ejecución de las Obras Nuevas o Extraordinarias, serán analizados y convenidos entre el Contratista y EFE.

En cualquier caso, cualquier aumento o disminución del monto total del precio del contrato deberá materializarse en una Modificación de Contrato, suscrito previamente por escrito por las partes.

DÉCIMO OCTAVO: ASEO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normativas vigentes e instrucciones que imparta EFE en su oportunidad.

- a. El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo. El almacenamiento de material deberá ser ordenado y no se aceptará fuera de los límites establecidos por EFE.
- b. El Contratista será responsable de los materiales que eventualmente se le entreguen para la ejecución de los trabajos y de los materiales retirados de las faenas, para no dañar las Instalaciones fijas y rodantes de EFE. Estos serán transportados, clasificados y aperchados por el Contratista en el lugar que se indica en las Bases Técnicas.
- c. El Contratista deberá mantener en forma permanente cuadrillas de aseo que se encargarán de mantener la faena limpia y ordenada.
- d. Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o efectuar cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.
- e. Aquellos materiales que EFE determine que son sobrantes de construcción, serán llevados por el Contratista a su cargo y costo a botaderos autorizados.

El Administrador de Contrato de EFE podrá ordenar las medidas que estime convenientes para mantener la higiene ambiental. Podrá asimismo exigir en cualquier momento se efectúe la limpieza de los sectores o locales que a su juicio no se mantengan aseados, debiendo el Contratista proporcionar de inmediato el personal suficiente para realizar estas actividades a su entero costo.

DÉCIMO NOVENO: MATERIALES Y EQUIPOS



En la construcción y montaje de las obras, el Contratista solo podrá emplear materiales y equipos aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier equipo o material que haya sido rechazado. Si el Contratista se negare a cumplir dicha instrucción, el Administrador de Contrato de EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o por medio de terceros, siendo de cargo del Contratista todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía o de cualquier suma que EFE adeude al Contratista.

El Contratista sólo podrá emplear materiales y equipos para aquellos fines o en aquellos lugares a que estaban destinados, cualquier otro uso debe ser autorizado.

Durante los períodos de construcción, la aprobación del material o equipo por parte de EFE, deberá entenderse como una autorización para que el Contratista continúe con la etapa siguiente de los trabajos. La aprobación parcial no libera al Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le imponen las Bases Técnicas, en particular la obligación de alcanzar y mantener los estándares exigidos. Todo material o equipo se considerará aprobado definitivamente una vez que haya sido efectuada la Recepción Total de las Obras.

El Contratista no tiene derecho a prórroga de plazo por los atrasos que puedan experimentar los trabajos como consecuencia del rechazo que efectúe el Administrador de materiales u obras que no cumplan con las condiciones del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Administrador de Contrato de EFE podrá ordenar por escrito, cada vez que sea necesario, lo siguiente:

- Retirar de terreno, dentro del plazo indicado en la orden respectiva, cualquier material que, en su opinión no esté de acuerdo con lo especificado.
- La sustitución del material rechazado por materiales adecuados.
- La demolición y adecuada reconstrucción de cualquier parte de las obras, que en opinión fundada no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra, sin perjuicio de cualquier prueba o pago provisional ya efectuado.

En caso de negarse el Contratista a cumplir dichas órdenes, el Administrador de Contrato de EFE podrá ordenar la ejecución de estos trabajos con personal de EFE o terceros para que efectúen dichas demoliciones y reconstrucciones. Todos los gastos efectuados por este concepto serán de cargo del Contratista y le serán cobrados por EFE o deducidos de cualquier suma que se le adeude. No se le otorgará ningún aumento de plazo al Contratista debido a la necesidad de efectuar demoliciones o reparaciones de obras en que se hayan empleado materiales o mano de obra defectuosos o de calidad inferior a la especificada, o que no hayan sido ejecutadas de acuerdo al proyecto.

VIGÉSIMO: VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista tendrá plena responsabilidad por el cuidado de las obras e instalaciones que estén afectas a intervención durante la ejecución del Contrato y que el Administrador de Contrato de EFE le entregue para su uso.



Asimismo, el Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno y hasta el término de contrato, de la vigilancia de las obras, de la protección y seguridad de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ellas y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las mismas.

Para este efecto, además de los seguros exigidos en el presente Contrato, el Contratista deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le imparta el Administrador de Contrato de EFE. En especial, deberá seguir exactamente lo establecido en la Ley N° 16744 del 01.02.68 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decretos N° 40 de 1969 (Formación y Funcionamiento del Departamento de Prevención de Riesgos) y N° 54 de 1969 (Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad), ambos del Ministerio del Trabajo, o las instrucciones de órdenes de servicios que se le entreguen, lo que será controlado por EFE.

EFE podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de prevención de riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte de EFE.

El Contratista deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas, así como los servicios de Prevención de Riesgos. En el evento que se produzca un accidente personal, el Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato de EFE el DIAT (Documento Informe de Accidente del Trabajo).

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costa, el personal de vigilantes, serenos y porteros, para el resguardo de sus materiales. El sistema de vigilancia que implemente deberá ser previamente informado y aprobado por el Administrador de Contrato de EFE, quien podrá exigir medidas adicionales.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los subcontratistas de la obra, siendo el Contratista el único responsable.

VIGÉSIMO PRIMERO: RECEPCIÓN DE OBRAS

Realizada la rehabilitación o construcción de las obras en el estándar de servicio exigido, de conformidad a los Hitos definidos en la cláusula novena del presente Contrato, se procederá a la recepción del respectivo Hito, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Recepción Parcial de Hitos

Una vez terminados los trabajos correspondientes a los Hitos N°1, N°2, N°3 Y N°4, y habiendo el Contratista realizado en forma satisfactoria las pruebas y verificaciones pertinentes, con el informe técnico respectivo, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la recepción del Hito.



Recibida la solicitud de recepción del Hito por parte del Administrador del Contrato, éste solicitará a EFE el nombramiento de una Comisión de Recepción. Esta comisión deberá realizar la recepción de las obras en un plazo no superior a quince (15) días corridos desde la fecha en que el Administrador del Contrato aprueba la recepción, salvo que la Comisión de Recepción plantee observaciones.

Una vez verificado por la Comisión de Recepción el cumplimiento de las obras, si corresponde, suscribirá el Acta de Recepción Parcial Conforme, esto es, sin observaciones.

La Comisión de Recepción consignará como fecha de término de los trabajos motivo de recepción, si procede, la fecha efectiva de término de los trabajos.

La Comisión de Recepción no dará curso a la recepción si de la inspección realizada, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglamentos técnicos o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, en forma tal que la recepción de las obras y su puesta en servicio en atención a los estándares exigidos no sea aconsejable.

La Comisión de Recepción fijará un plazo para que el Contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que ella determine y emitirá un informe detallado sobre los trabajos objetados. Una vez que el Administrador del Contrato informe que están subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá efectuar, si procede, la recepción de las obras, fijándose como fecha de término de las obras la fecha en que fueron subsanadas completamente todas las observaciones.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido sugerida la recepción por parte del Administrador del Contrato.

Si el Contratista se negare a efectuar las reparaciones ordenadas por la Comisión de Recepción, EFE ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las retenciones y a las garantías del contrato.

Este proceso se llevará cabo para cada uno de los Hitos de la Etapa de Rehabilitación.

Será obligación del Contratista mantener el estándar A en todos los tramos parcialmente recepcionados, hasta la recepción completa y total de la obra.

Recepción Total de la Obra

Una vez recibida la totalidad de los Hitos N°1, N°2, N°3 y N°4, de la Etapa de Rehabilitación a entera conformidad de EFE, se procederá a efectuar Recepción Total de la Obra (Hito N°5), siguiendo el mismo procedimiento anterior.

El Acta de Recepción Total de la Obra consignará la fecha de término de la totalidad de los Hitos, a partir de esta fecha se iniciará la Etapa de Mantenimiento por un plazo de tres (3) años de acuerdo al Programa de Mantenimiento presentado por el Contratista.



En un plazo de diez (10) días contados desde la solicitud de Recepción Total de las Obras, el Contratista deberá entregar un Informe Final de Obras de Construcción, Rehabilitación y de la Etapa de Mantenimiento, cuyo contenido será previamente establecido y acordado con el Administrador del Contrato, el cual deberá contener al menos los tópicos que se indican en las Bases Técnicas.

Recepción de Obras de Mantenimiento Mayor

Una vez iniciada la Etapa de Mantenimiento, anualmente se procederá a efectuar Recepción de Obras de Mantenimiento Mayor, siguiendo el mismo procedimiento anterior.

El Acta de Recepción de Obras de Mantenimiento Mayor consignará la fecha de término en que dichas obras sean recibidas a conformidad de EFE.

En un plazo de treinta (30) días contados desde la solicitud de Recepción de Obras de Mantenimiento Mayor, el Contratista deberá entregar un Informe Final de Obras de Mantenimiento Mayor, cuyo contenido será previamente establecido y acordado con el Administrador del Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO: ESTADO DE LA LÍNEA FÉRREA AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Al término del Contrato la infraestructura ferroviaria rehabilitada deberá encontrarse en el estándar definido en las Bases Técnicas.

En el caso que durante la vigencia del Contrato se modifiquen los estándares exigidos y/o se modifiquen los sectores del proyecto, el traspaso al término del Contrato deberá hacerse con sujeción a los nuevos estándares.

El proceso de traspaso se dividirá en una Recepción Provisoria y una Recepción Definitiva. La Recepción Provisoria se realizará tres (3) meses antes del término del Contrato. Para ello se efectuará un diagnóstico completo del estado de situación de la infraestructura ferroviaria del área del Contrato. Si en ella se detectan deficiencias en elementos que estén en el límite mínimo para mantener el estándar, será obligación del Contratista llevarlo al promedio entre el límite mínimo y el límite superior del estándar dentro de un plazo de seis (6) meses.

La Recepción Definitiva, se efectuará poniendo especial atención en los sectores en los cuales la infraestructura ferroviaria del área del Contrato se encuentre en el límite inferior de dicho estándar.

En caso de que en el proceso de Recepción Definitiva se detecten tramos fuera de los estándares exigidos o en el límite inferior, los costos de llevarlos al límite superior del estándar serán descontados de los pagos pendientes al Contratista y si estos no alcanzaren, deberán ser cancelados por el Contratista o descontados de las garantías vigentes.

VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATOS



El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, de acuerdo a lo indicado en su Oferta. Para subcontratar cualquier parte de las obras del contrato, no considerada en su propuesta, el Contratista deberá contar previamente con la aprobación por escrito de EFE. EFE tendrá derecho a exigir al Contratista que ponga término inmediato a los subcontratos que haya celebrado sin el consentimiento previo de EFE.

Para obtener este consentimiento, el Contratista deberá presentar por escrito a la consideración de EFE la naturaleza y extensión de los servicios del subcontrato, el nombre y los antecedentes que garanticen la capacidad y experiencia del subcontratista.

El término de un subcontrato, en cualquier circunstancia que éste se produzca, debe ser informado a EFE.

Cuando el Contratista obtenga autorización para subcontratar parte de los servicios, esta autorización no lo relevará de sus obligaciones y responsabilidades contempladas en el contrato. Nada de lo contenido en el contrato o en los subcontratos creará relación contractual alguna entre los subcontratistas y EFE.

El Contratista será responsable ante EFE de los actos, defectos u omisiones de sus subcontratistas y de los agentes y personal de los mismos, en la misma forma que si dichos actos, defectos y omisiones se debieran al Contratista, a sus agentes o a su personal.

VIGÉSIMO CUARTO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EFE designa como Administrador del presente Contrato a don, quien tendrá la función de supervisar su ejecución, aprobar sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancias de que los elementos adquiridos han sido entregados con calidad conforme y otras atribuciones que EFE pudiere otorgarle.

El Contratista, designa como coordinador de este Contrato a don

VIGÉSIMO QUINTO: PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ya sea en forma total o parcial el contrato, ni tampoco constituir prenda u otras garantías o gravámenes que lo afecten, ni afectar cualquier derecho derivado de él, como los pagos o cobros provenientes del contrato, sin previa autorización escrita de EFE.

Asimismo, el Contratista se obliga, a que ninguna publicidad, despacho noticioso, promoción o propaganda será efectuada por su parte, por parte de sus dependientes y de sus empresas relacionadas, cuando en aquellos actos se use el nombre de EFE o se refieran a este contrato o a alguna información derivada del mismo, sin el previo consentimiento escrito de EFE.



El incumplimiento de estas prohibiciones, por parte del Contratista, será causal suficiente para que EFE ponga término anticipado al contrato, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, lo cual es conocido y aceptado por éste. En este caso EFE podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: SEGUROS

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a EFE, su personal o a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de EFE, que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

El Contratista no iniciará ni permitirá que algún subcontratista inicie trabajos, mientras el Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Construcción no haya sido contratado.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar a EFE, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de la notificación de la adjudicación y mantener vigente durante todo su desarrollo, desde el inicio y hasta la recepción de las obras, un Seguro de responsabilidad civil y un Seguro de Construcción, según lo convenido a continuación y lo señalado en el Anexo N°1 de este Contrato.

Estos seguros serán tomados por el Contratista estableciendo como único beneficiario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y podrán contratarse con deducibles. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de EFE, sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

Los montos correspondientes a los deducibles deberán ser cubiertos por el Contratista mediante una boleta de garantía bancaria, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendida a nombre de EFE, con un plazo de vigencia de equivalente al plazo del contrato incrementado en noventa (90) días corridos. En el caso de que ocurrido un siniestro, EFE haga uso de esta boleta, el Contratista deberá reemplazarla por otra de iguales características. Con los mismos requisitos establecidos para la boleta de garantía bancaria, EFE podrá aceptar en garantía de los deducibles, una póliza de seguro de ejecución inmediata, por plazos de doce (12) meses, renovables por períodos iguales, con una anticipación de treinta (30) días a su vencimiento, previa aprobación de sus condiciones y términos por parte de EFE.

A requerimiento de EFE, el Contratista deberá presentar las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día. Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, EFE podrá contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos



seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer. Si EFE no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

Seguro de Construcción: El Contratista estará obligado a contratar un seguro de todo riesgo de construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente fortuito sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todo riesgo, tales como incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, etc., riesgos políticos como huelga, terrorismo y otros similares. El monto de este seguro corresponde a un mínimo de UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento), por un período de doce (12) meses, a partir de la Entrega de Terreno.

Seguro de Responsabilidad Civil: El Contratista deberá contratar y mantener vigente un seguro de Responsabilidad Civil Cruzada y daños a vehículos, por un monto mínimo de UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento), que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiéndose por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier dependiente de él, ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales, por todo el plazo del contrato, a partir de la Entrega de Terreno.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el eventual siniestro.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

EFE podrá designar una Inspección Técnica de Obras (ITO) dependiente del Administrador de Contrato, encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual ejercerá una amplia fiscalización en la ejecución de las obras y su control de calidad.

EFE se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento las faenas, a fin de detectar y corregir oportunamente, durante la ejecución de las obras, las eventuales deficiencias técnicas o incumplimiento de las normas y especificaciones establecidas.

El Contratista se compromete a permitir el libre acceso a la Inspección Técnica a sus instalaciones y a las personas debidamente acreditadas por EFE, a las cuales se les deben otorgar todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

El Administrador de Contrato de EFE, de común acuerdo con el Contratista, definirá el día y hora de reuniones de coordinación que se realizarán en las oficinas de terreno, en la periodicidad que establezcan. En esta reunión se analizará el cumplimiento de las metas propuestas, la planificación del próximo período, las dificultades técnicas observadas y aspectos administrativos del contrato, entre otros.



Una vez efectuada la Entrega de Terreno, el Contratista deberá suministrar el Libro de Obras, el cual deberá estar foliado y tener por cada folio un original y dos copias. El original quedará en poder de EFE, una copia en poder del Contratista y la otra copia mantenerse en el libro de Obras. Todas las comunicaciones entre el Contratista y EFE serán, en general, efectuadas en el Libro de Obras. En casos particulares, se podrán hacer por carta si así se estima más apropiado.

VIGÉSIMO OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Podrá ponerse término administrativamente y en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:

Por acuerdo entre las partes:

EFE y el Contratista podrán poner término anticipado al contrato de común acuerdo, durante la vigencia de éste.

En este caso, el contrato se declarará terminado y el Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y/o los suministros entregados en el lugar de la obra, no incluidos en los Estados de Pago cancelados. En este caso EFE devolverá las boleta de garantía debidamente endosada, si no hay asuntos pendientes

En virtud de estos pagos, el Contratista renunciará expresamente a toda otra indemnización o cobro contra EFE por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

Por decisión unilateral de EFE:

EFE podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte de los trabajos, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

En este caso, el contrato se declarará terminado y el Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y/o los suministros entregados en el lugar de la obra, no incluidos en los Estados de Pago cancelados. En este caso EFE devolverá la boleta de garantía debidamente endosada, si no hay asuntos pendientes

En virtud de estos pagos, el Contratista renunciará expresamente a toda otra indemnización o cobro contra EFE por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

Por incumplimiento del Contratista:

EFE podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:



- a) Si el Contratista no ha comenzado las obras dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de inicio, o las hubiere suspendido total o parcialmente por diez (10) o más días, habiendo requerimiento por escrito de EFE de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de EFE.
- b) Si a juicio de EFE, el Contratista no está ejecutando correctamente el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas, o no cumple con lo establecido en su oferta.
- c) Si el Contratista cede, transfiere o traspasa total o parcialmente sus obligaciones, o constituye prendas u otras garantías o gravámenes, sin autorización previa y escrita de EFE.
- d) Por la acumulación de multas que exceda el quince por ciento (15%) del monto vigente del contrato.
- e) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o presenta proposiciones de convenios prejudiciales o extrajudiciales preventivos. En caso de venta de la empresa del Contratista o cambio de giro. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes. Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores. Si al Contratista le fueron protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo. En general cualquier otro hecho que constituya fundadas presunciones que el Contratista no podrá dar cumplimiento al contrato.
- f) Si el Contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva o, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Concesionario sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.

EFE notificará por escrito al Contratista para que subsane dentro del plazo de quince (15) días la causal de incumplimiento. Si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de EFE, ésta podrá poner término anticipado al contrato, proceder a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato e iniciar las acciones correspondientes, por los eventuales perjuicios sufridos.

Por incumplimiento de EFE:

El Contratista podrá poner término anticipado al contrato en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos si requerido, EFE no soluciona los Estados de Pago aprobados.

En este caso, el Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas, no incluidas en los estados de pago cursados. En virtud de esto pagos, el Contratista renunciará expresamente a toda otra indemnización o cobro contra EFE por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada. EFE deberá proceder a la devolución de la boleta de garantía debidamente endosada, si no quedan asuntos pendientes.



VIGÉSIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes, que no pudiese ser resuelta por ellas, se conviene solucionarlo en primer término mediante una gestión directa de conciliación que permita llegar a un avenimiento entre ellas.

A tal efecto, suscitada la dificultad o controversia, a solicitud de cualquiera de las partes, se procederá sin dilación a formar una comisión bipartita, la que se reunirá las veces que fuere necesario a fin de proponer una solución recíprocamente aceptable, sobre la cual deberán pronunciarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles. La Comisión Bipartita se reunirá a petición de cualquiera de las partes y establecerá su propio reglamento de funcionamiento, el que necesariamente deberá contemplar un mecanismo para dejar constancia fidedigna de lo acordado en ella y de los criterios y posiciones finales sustentados para cada parte en caso de discrepancias no dirimidas.

Subsistiendo las dificultades y controversias, éstas deberán someterse a la Justicia Ordinaria.

TRIGÉSIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos que pudieran derivarse del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TRIGÉSIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de EFE y uno en poder del Contratista.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don Franco Faccilongo Forno y de don Luis Vilches Figueroa, para representar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, consta en Acta de Primera Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 25 de enero de 2011, reducida a escritura pública con fecha 06 de abril de 2011 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.



